



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII - Nº 9711

Martes 29 de Marzo de 2005

Edición de 31 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosis Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº
Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Ley Nº 5.306 - Dto. Nº 331/05 - Apruébanse Convenios Entre el Gobierno de la Provincia del Chubut - Secretaría de Desarrollo Social y Municipios «Servicio de Tarjeta Social»	2
Ley Nº 5.307 - Dto. Nº 332/05 - Apruébase Convenio de Ejecución Plan Nacional de Seguridad Alimentaria «El Hambre Más Urgente»	2-3
Ley Nº 5.308 - Dto. Nº 333/05 - Apruébase Acta Acuerdo Centro de Energía	3-4
Ley Nº 5.309 - Dto. Nº 334/05 - Apruébase Convenio Marco Programa Federal de Fortalecimiento y Optimización y Recupero de Cuotas de Viviendas FO.NA.VI.	4-5
Ley Nº 5.311 - Dto. Nº 357/05 - Autorízase a la Corporación de Fomento del Chubut a Contratar Uno o Varios Préstamos para la Adquisición de Medios de Elevación para el CAM La Hoya	5-6

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2005 - Dto. Nº 274 y 318	6
---	---

RESOLUCIONES

Poder Judicial	
Año 2005 - Res. Administrativa Nº 2321 - R.H.	6
Organismo Provincial de Turismo	
Año 2005 - Res. Nº 88 y 90	6-11

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de la Producción	
Año 2005 - Res. Nº 54 a 60, 63 a 69	11-14
Dirección General de Rentas	
Año 2005 - Res. Nº 43	15
Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2005 - Res. Nº 30 y 36	15
Organismo Provincial de Turismo	
Año 2005 - Res. Nº 60 a 87 y 89	15-19

DISPOSICION

Dirección General de Minas y Geología	
Año 2005 - Disp. Nº 18	19-20

SECCION GENERAL

Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. Nº 13953/02	20-21
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	21-31

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

APRUEBANSE CONVENIOS ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y MUNICIPIOS “SERVICIO DE TARJETA SOCIAL”

LEY Nº 5.306

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY :

Artículo 1º.- Apruébanse en todos sus términos los Convenios suscriptos en la ciudad de Rawson, entre el Gobierno de la Provincia del Chubut – Secretaría de Desarrollo Social, y los Municipios de: Rawson, Comodoro Rivadavia, Esquel, Trevelin, El Maitén, Lago Puelo, Trelew, Puerto Madryn, Gaiman, Rada Tilly y Sarmiento, que tienen por objeto adherir a la implementación del servicio de Tarjeta Social, implementado por el Gobierno de la Provincia del Chubut para asistir a familias comprendidas en situaciones de indigencia, pobreza y/o necesidades básicas insatisfechas, protocolizados al Tomo 15 Folio 062, de fecha 11 de noviembre de 2.004, Tomo 14 Folio 009, Tomo 14 Folio 010, Tomo 14 Folio 011, Tomo 14 Folio 012, Tomo 14 Folio 013, Tomo 14 Folio 014, Tomo 14 Folio 015, Tomo 14 Folio 016, de fecha 28 de octubre de 2.004, Tomo 15 Folio 063, de fecha 11 de noviembre de 2.004 y Tomo 15 Folio 100, de fecha 15 de noviembre de 2.004, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, respectivamente, ratificados por Decreto Nº 2.180/04.

Artículo 2º.- LEY NO GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CINCO.

MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. Nº 331/05.

Rawson, 18 de Marzo de 2005.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueban en todos sus términos los Convenios celebrados en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, entre el Gobierno de la Provincia del Chubut – Secretaría de Desarrollo Social, y los Municipios de: Rawson, Comodoro Rivadavia, Esquel, Trevelin, El Maitén, Lago Puelo, Trelew, Puerto Madryn, Gaiman, Rada Tilly y Sarmiento, que tienen por objeto adherir a la implementación del servicio de Tarjeta Social, realizado por el Gobierno de la Provincia del Chubut para asistir a familias comprendidas en situaciones de indigencia, pobreza y/o necesidades básicas insatisfechas, protocolizados al Tomo 15 Folio 062, de fecha 11 de noviembre de 2.004, Tomo 14 Folio 009, Tomo 14 Folio 010, Tomo 14 Folio 011, Tomo 14 Folio 012, Tomo 14 Folio 013, Tomo 14 Folio 014, Tomo 14 Folio 015, Tomo 14 Folio 016, de fecha 28 de octubre de 2.004, Tomo 15 Folio 063, de fecha 11 de noviembre de 2.004 y Tomo 15 Folio 100, de fecha 15 de noviembre de 2.004, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, ratificados, respectivamente, mediante Decreto Nº 2.180/04; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 3 de Marzo de 2005, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5306
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

APRUEBASE CONVENIO DE EJECUCION PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA “EL HAMBRE MAS URGENTE”

LEY Nº 5.307

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY :

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el Convenio de Ejecución Plan Nacional de Seguridad Alimentaria “El Hambre Más Urgente”, suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 1º de septiembre de 2.004, entre la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada por el señor Secretario de Políticas Sociales y Desarrollo Humano, Lic. Daniel Fernando ARROYO, y la Secretaría de Desarrollo Social de la Provincia del Chubut, representada por el señor Subsecretario de Desarrollo Social a cargo de la Se-

cretaría de Desarrollo Social, Don Julio Francisco José SALTO, protocolizado al Tomo 13, Folio 154 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 15 de octubre de 2.004, y que tiene por objeto financiar acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en condiciones de vulnerabilidad social en los términos del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria "El Hambre Más Urgente", ratificado mediante Decreto N° 2.214/04.

Artículo 2°.- LEY NO GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CINCO.

MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 332/05.
Rawson, 18 de Marzo de 2005.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba en todos sus términos el Convenio de Ejecución Plan Nacional de Seguridad Alimentaria "El Hambre Más Urgente", celebrado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 1° de septiembre de 2.004, suscripto entre la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chubut, representada por el señor Secretario de Políticas Sociales y Desarrollo Humano, Lic. Daniel Fernando ARROYO, y la Secretaría de Desarrollo Social de la Provincia del Chubut, representada por el señor Subsecretario de Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, Don Julio Francisco José SALTO, que tiene por objeto financiar acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en condiciones de vulnerabilidad social en los términos del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria "El Hambre Más Urgente", protocolizado con fecha 15 de octubre de 2004, al Tomo 13, Folio 154, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, ratificado mediante Decreto N° 2.214/04; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 3 de Marzo de 2005, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5307
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

APRUEBASE ACTA ACUERDO CENTRO DE ENERGIA

L E Y N° 5.308

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Acta Acuerdo Centro de Energías, suscripto entre la Provincia del Chubut, representada por el señor Gobernador, Don Mario DAS NEVES, la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, representada por el señor Intendente D. Raúl SIMONCINI, y Petrominera Chubut Sociedad del Estado, representada por su Interventor, D. Néstor DI PIERRO, celebrado en la ciudad de Comodoro Rivadavia el día 3 de diciembre de 2.004, con el objeto de realizar una acción fundante del Centro de Energías, concebido como un centro de investigación, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, dotar de partida presupuestaria para los próximos tres años a la iniciativa de sostener y desarrollar al Centro en cuestión, participar en el armado, definición de objetivos, planes de acción, estrategia de trabajo, puesta en marcha y conducción del mismo, definir en un plazo máximo de ciento ochenta días el formato, misiones y funciones, integración del cuerpo directivo y todas las tareas y diligencias que demande la constitución y puesta en marcha del Centro de Energías e integrar el sector científico y académico, por medio de un consejo o figura consultiva permanente con vínculo orgánico al Centro, protocolizado al Tomo 016, Folio 150, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 15 de diciembre de 2.004.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CINCO.

MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 333/05.
Rawson, 18 de Marzo de 2005.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba en todos sus términos el Acta Acuerdo Centro de Energías, celebrado en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut el día 3 de diciembre de 2004, suscripto entre la Provincia del Chubut, representada por el señor Gobernador, Don Mario DAS NEVES, la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, representada por el señor Intendente D. Raúl SIMONCINI, y Petrominera Chubut Sociedad del Estado, representada por su Interventor, D. Néstor DI PIERRO, con el objeto de realizar una acción fundante del Centro de Energías, concebido como un centro de investigación, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, dotar de partida presupuestaria para los próximos tres años a la iniciativa de sostener y desarrollar al Centro en cuestión, participar en el armado, definición de objetivos, planes de acción, estrategia de trabajo, puesta en marcha y conducción del mismo, definir en un plazo máximo de ciento ochenta días el formato, misiones y funciones, integración del cuerpo directivo y todas las tareas y diligencias que demande la constitución y puesta en marcha del Centro de Energías e integrar el sector científico y académico, por medio de un consejo o figura consultiva permanente con vínculo orgánico al Centro, protocolizado al Tomo 016, Folio 150, de fecha 15 de diciembre de 2004, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, ratificado respectivamente mediante Decreto N° 2180/04; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 3 de Marzo de 2005, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5308
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

**APRUEBASE CONVENIO MARCO PROGRAMA
FEDERAL DE FORTALECIMIENTO Y OPTIMIZACION
Y RECUPERO DE CUOTAS DE LAS VIVIENDAS
FO.NA.VI.**

L E Y N° 5.309

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :**

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Convenio Marco Programa Federal de Fortalecimiento y Optimización y Recupero de Cuotas de las Viviendas FO.NA.VI., suscripto entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representado por el Señor Ministro Arq. Julio Miguel DE VIDO, la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio

de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representada por el Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a cargo de la Secretaría de Obras Públicas, Ing. José Francisco LÓPEZ, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su Jefe de Gobierno Dr. Aníbal IBARRA y las Jurisdicciones Provinciales, entre estas últimas la Provincia del Chubut, representada por el Señor Ministro Coordinador de Gabinete, Don Norberto YAUHAR, de acuerdo a la autorización emanada por Decreto Provincial N° 1.192/04, el día 27 de julio de 2.004, con el objeto de otorgar al recupero de las inversiones un carácter prioritario como fuente genuina de retroalimentación del Sistema Federal de Vivienda y como ratificación plena del principio de solidaridad que debe animar la acción del Estado en el campo de la vivienda social y reforzar la capacidad institucional de los Organismos de Vivienda a través de la asistencia técnica y financiamiento por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en los términos que establece el mencionado Convenio, protocolizado al Tomo12, Folio 145 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 28 de septiembre de 2.004.

Artículo 2°.- LEY NO GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CINCO.

MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 334/05.
Rawson, 18 de Marzo de 2005.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba en todos sus términos el Convenio Marco Programa Federal de Fortalecimiento y Optimización y Recupero de Cuotas de las Viviendas FO.NA.VI., suscripto el día 27 de julio de 2004, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representado por el Señor Ministro Arq. Julio Miguel DE VIDO, la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representada por el Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a cargo de la Secretaría de Obras Públicas, Ing. José Francisco LÓPEZ, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su Jefe de Gobierno Dr. Aníbal IBARRA y las Jurisdicciones Provinciales, entre estas últimas la Provincia del Chubut, representada por el Señor Minis-

tro Coordinador de Gabinete, Don Norberto YAUHAR, de acuerdo a la autorización emanada por Decreto Provincial N° 1.192/04, que tiene por objeto otorgar al recuero de las inversiones un carácter prioritario como fuente genuina de retroalimentación del Sistema Federal de Vivienda y como ratificación plena del principio de solidaridad que debe animar la acción del Estado en el campo de la vivienda social y reforzar la capacidad institucional de los Organismos de Vivienda a través de la asistencia técnica y financiamiento por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, protocolizado al Tomo12, Folio 145 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 28 de septiembre de 2.004; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 3 de Marzo de 2005, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5309
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

AUTORIZASE A LA CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT A CONTRATAR UNO O VARIOS PRESTAMOS PARA LA ADQUISICION DE MEDIOS DE ELEVACION PARA EL CAM LA HOYA

L E Y N° 5.311

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1°.- Autorízase a la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) a contratar con la Banca Pública o Privada la obtención de uno o varios préstamos en Pesos, por hasta la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000), para ser destinados en su totalidad a la adquisición de medios de elevación para el CAM La Hoya. Asimismo queda facultado a realizar todos los actos jurídicos y administrativos que sea menester a fin de concretar la y/o las operaciones financieras previstas en la presente Ley.

Artículo 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía y Crédito Público, a ceder en garantía o con afectación a pago, los derechos a percibir sobre las Regalías Hidrocarburíferas y/o sobre la Coparticipación Federal de Impuestos y/o sobre cualquier otro activo disponible. Asimismo el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía y Crédito Público, queda facultado a realizar todos los actos jurídicos y administrativos que sea menester a fin de concretar la cesión prevista en la presente Ley.

Artículo 3°.- Todos los actos, contratos y operaciones que se realicen como consecuencia de lo dispuesto en la presente Ley, se encontrarán exentos de todo impuesto provincial creado o a crearse.

Artículo 4°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar el incremento presupuestario que fuera necesario realizar para el cumplimiento de la presente Ley,

Artículo 5°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CINCO.

Dr. JULIO CESAR ARISTARAIN
Diputado Provincial
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura de la
Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 357/05.

Rawson, 18 de Marzo de 2005.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se autoriza a la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) a contratar con la Banca Pública o Privada la obtención de uno o varios préstamos en Pesos, por hasta la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000), para ser destinados en su totalidad a la adquisición de medios de elevación para el CAM La Hoya, se faculta a la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) a a realizar todos los actos jurídicos y administrativos que sea menester a fin de concretar la y/o las operaciones financieras previstas en la presente Ley, se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía y Crédito Público, a ceder en garantía o con afectación a pago, los derechos a percibir sobre las Regalías Hidrocarburíferas y/o sobre la Coparticipación Federal de Impuestos y/o sobre cualquier otro activo disponible y también se lo faculta a realizar todos los actos jurídicos y administrativos que sea menester a fin de concretar la cesión prevista en la presente Ley, se exime de todo impuesto provincial creado o a crearse a todos los actos, contratos y operaciones que se realicen como consecuencia de lo dispuesto en la presente Ley, y se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar el incremento presupuestario que fuera necesario realizar para el cumplimiento de la presente Ley; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 17 de Marzo de 2005, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5311
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
Cdr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 274 **04-03-05**
Artículo 1º.- RECTIFICASE el Anexo I del Decreto 1853/04, el que quedará redactado según el Anexo único que forma parte integrante del presente Decreto.

Dto. Nº 318 **16-03-05**
Artículo 1º.- RECONOCENSE los servicios prestados en la Dirección Provincial de Transporte en la Delegación de Comodoro Rivadavia, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos por el Sr. Lisandro Quintero M.I. Nº 7.810.408, por el período comprendido desde el 01 de junio y hasta el 30 de septiembre de 2004.

Artículo 2º.- AUTORIZASE el pago de los servicios reconocidos al Sr. Lisandro Quintero por el período citado en el Artículo 1º.

Artículo 3º.- El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – Programa 21 – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 3 – Partida Principal 4 – Parcial 9 - Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2005.

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 2321/05-R.H.
Rawson, 21 de Marzo de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vacará a partir del 01-04-05, un cargo de Secretario de Primera Instancia del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 con asiento en la ciudad de Trelew, en virtud de haber sido designada Relatora Letrada del Superior Tribunal, la Dra. Claudia Alejandra TEJADA, mediante Resolución Administrativa Nº 2298/05; y corresponde llamar a concurso de antecedentes y oposición en los términos de las Acordadas 3099/95 y su modificatoria 3181/99, para cubrir el referido cargo;

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

1º) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición en los términos de la Acordada Nº 3099/95 y su modificatoria Acordada Nº 3181/99, para cubrir un cargo de Secretario de Primera Instancia del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Trelew -remuneración mensual \$ 3.549,59.- más 3% por año de antigüedad que acredite.

2º) Designar jurado del concurso dispuesto en el art. anterior, a la Dra. María Celia AMARAL, como presidente y a los Dres. Gladys CUNIOLO y Aldo Luis DE CUNTO como integrantes del mismo (Art. 5º Acordada Nº 3099/95).

3º) Fijar fecha de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, los días 04-04-2005 al 15-04-2005 respectivamente.

4º) El presente llamado a concurso se publicará durante tres días corridos en el Boletín Oficial y en los periódicos "Chubut" y "El Jornada", conforme al art. 4º de la Acordada Nº 3099/95.

5º) Serán requisitos para inscribirse en dicho concurso, poseer título de abogado expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida por Ley, con una antigüedad, mínima de dos (2) años o su defecto con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6º) Los postulantes deberán acompañar:

- a) Original o copia certificada de toda la documentación que acredite los antecedentes que invoquen.
- b) Certificado de aptitud psico-física expedido por un Organismo de Salud Pública.
- c) Certificado de antecedentes expedido por autoridad policial.

7º) Los interesados deberán presentar su postulación y la documentación requerida en el Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Trelew, los días hábiles en el horario de 07 a 13 hs., durante el período establecido en el punto 3º.

8º) El jurado designado establecerá la bibliografía, el temario y la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la prueba de oposición.

9º) Regístrese, comuníquese a los Sres. Integran-tes del jurado designado, publíquese en los términos del art. 4º de la presente y archívese.

La presente Resolución se dicta por dos miembros del Tribunal, en virtud de encontrarse en Comisión de Servicios el Sr. Ministro Dr. José Luis Pasutti.

Dr. DANIEL LUIS CANEO
Dr. FERNANDO S. L. ROYER

I: 28-03-05 V: 30-03-05

ORGANISMO PROVINCIAL DE TURISMO

Resolución Nº 88/05.
RAWSON, 07 de marzo de 2005.

VISTO:

El Expediente N° 00192-OPT/05; y

CONSIDERANDO:

Que es función de la Secretaría de Turismo propender a la mejora en la calidad de los servicios turísticos;

Que la actividad del Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas es una de las presentaciones con mayor intensidad de uso entre los servicios turísticos de la Provincia;

Que es necesario incentivar la actualización de equipamiento, instrumental de navegación y embarcaciones que operan en el transporte náutico de pasajeros para el avistaje de ballenas;

Que como política de esta Secretaría se pretende incentivar la inversión en el mejoramiento del equipo del servicio de transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas;

Que esta Secretaría tiene libertad para realizar una bonificación del canon ballenero;

POR ELLO:

El Secretario de Turismo en ejercicio de la Intervención del Organismo Provincial de Turismo

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- ESTABLECESE un sistema de promoción para inversiones para el mejoramiento del equipo náutico de las embarcaciones utilizadas por los prestadores del Servicio de Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas.-

Artículo 2°.- REGLAMENTESE dicho sistema de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.-

Artículo 3°.- ESTABLECESE la validez del sistema de promoción por un término de tres (3) años a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución.-

Artículo 4°.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese a los interesados, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS TOLOSA
Secretario
Secretaría de Turismo
Provincia del Chubut

ANEXO I

El sistema de promoción para inversiones en el mejoramiento del equipamiento náutico utilizado por los prestadores del servicio del transporte náutico de pasajeros para el avistaje de ballenas presenta los siguientes alcances y condiciones:

1) El incentivo a la inversión será equivalente a un máximo del 5% del monto bruto sin IVA de la inversión realizada.

2) Se considera como equipamiento plausible de utilizar el presente beneficio:

- La compra de embarcaciones a nombre de la empresa o el titular de la empresa prestadora del servicio. Estas deberán ser afectadas indefectiblemente a la prestación del servicio.

- La compra de motores cuatro tiempos (ecológicos) adicionales para las embarcaciones propiedad de los señores prestadores afectados a la prestación del servicio.

- La compra de equipamiento para la navegación (radares, ecosondas o equipos de comunicación) para ser utilizados en las embarcaciones propiedad de los señores prestadores afectados a la prestación del servicio.

3) La adquisición del equipo deberá realizarse con anterioridad a la presentación de la solicitud del presente beneficio.

4) La solicitud del beneficio será realizada mediante la confección de una nota de solicitud, adjuntando la documentación que avale la compra efectuada.

5) La pertinencia de la solicitud será evaluada por el Organismo Provincial de Turismo, siendo irrecurrible su denegación.

6) El beneficio se hará efectivo mediante la acreditación del canon ballenero al mes siguiente de efectivizado el 50 % del pago de la compra efectuada.

7) El Organismo Provincial de Turismo inspeccionará la efectiva instalación y/o utilización de los bienes adquiridos en la prestación del servicio.

ORGANISMO PROVINCIAL DE TURISMO

Resolución N° 90/05.

Rawson, 07 de marzo de 2005.

VISTO:

El Expediente N° 2106-OPT/04, el Expediente N° 2105-OPT/04, la Ley 5520, la Ley 3258; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el visto se tramita la creación de un reglamento para la práctica de la actividad turística de Rafting;

Que de acuerdo al Expediente N° 2105/04 –OPT el señor Secretario de Turismo faculta a la Dirección de Investigación y Desarrollo Turístico a elaborar el Marco Legal Regulatorio de cada una de los servicios turísticos alternativos contemplados en la Ley 5220;

Que por la Ley Provincial 5220 se crea el Registro Provincial de Prestadores y Operadores de Turismo Alternativo;

Que por Ley 3258 artículo 4° incisos b) y e), el Organismo Provincial de Turismo está facultado para fomentar y/o participar directa o indirectamente en las iniciativas, programas y proyectos que hagan al desarrollo de la actividad turística así como la formación de la conciencia turístico-conservacionista en residentes y turistas;

Que son atribuciones y deberes de este Organismo proponer la reglamentación de las actividades y servi-

cios públicos y privados vinculados al turismo; promover el dictado de normas y planificar y ejecutar la prestación de servicios turísticos en los casos donde la actividad privada no los preste o se compruebe que lo hace deficientemente;

Que son atribuciones y deberes de este Organismo, reglamentar, promover, alentar, fomentar y controlar las actividades y servicios vinculados al turismo dentro del ámbito de la Provincia del Chubut;

Que asimismo, este Organismo tiene como objetivo principal mejorar la calidad de los servicios turísticos y agregar valor a los recursos que se explotan en nuestra Provincia;

Que el establecimiento de normas adecuadas que regulen los aspectos jurídicos fundamentales de la actividad turística de Rafting así como de seguridad específicas, permitirán que el producto ofrecido alcance un nivel de competitividad aceptable en el mercado nacional e internacional;

Que no existe impedimento legal para acceder al trámite;

POR ELLO:

El Secretario de Turismo en Ejercicio de la Intervención del Organismo Provincial de Turismo

RESUELVE:

I) DE LA DEFINICIÓN:

Artículo 1: DEFÍNESE por "Rafting" la acción de descender por cursos de agua más o menos rápidos con algún grado de dificultad, en forma individual o grupal, acompañado siempre por un tripulante habilitado para ello, a través de una embarcación apropiada para tal fin y debidamente habilitada por la autoridad competente, sin otro medio de propulsión y control de la embarcación que el generado por los mismos navegantes con el empleo de remos; mediante la cual el prestador turístico percibe un beneficio económico por dicho acto.

II) AMBITO DE APLICACIÓN:

Artículo 2: Quedan sujetos a la presente, las personas físicas y/o jurídicas que en todo el ámbito de la Provincia del Chubut, en forma permanente o temporal, estén habilitadas para prestar servicios de actividades turísticas de Rafting.

Artículo 3: Deberán inscribirse en el Registro Provincial de Prestadores y Operadores de Servicios Turísticos Alternativos, modalidad Rafting, las personas mencionadas en el artículo 2º de la presente.

III) DE LA INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN:

Artículo 4: Serán requisitos para la habilitación como Prestadores y Operadores de Servicios Turísticos Alternativos, modalidad Rafting, en la Provincia del Chubut:

- a) Estar inscriptos en el Registro de Prestadores y Operadores de Servicios Turísticos Alternativos, modalidad Rafting en la Provincia del Chubut.
- b) Tener domicilio legal en la Provincia del Chubut;
- c) Cumplir con los requisitos de la presente reglamentación, a más de los exigidos por Prefectura Naval

Argentina en lo que hace a seguridad de embarcación, prestación del servicio e instalaciones afectadas al desarrollo de la actividad.

Artículo 5: La autoridad de aplicación de la Ley 5220 y de la presente reglamentación, a través de la Dirección de Control de Calidad y Servicios, será la encargada y responsable de la recepción de los antecedentes, tramitación administrativa, registro y habilitación del Registro de Prestadores y Operadores de Servicios Turísticos Alternativos, modalidad Rafting.

Artículo 6: El trámite de inscripción deberá realizarse personalmente ante la oficina de la Autoridad de Aplicación. A ese efecto, se presentarán:

- a) Solicitud de inscripción por escrito en donde deberá constar nombres y apellido del/los operador/es de la/s embarcación/es, descripción y características del servicio y localización de la/s oficina/s de expendio de pasajes y atención al público habilitado por el Municipio jurisdiccional;
- b) El itinerario a realizar en la actividad de Rafting con indicación expresa de los lugares de abordaje y desembarco;
- c) Certificado original o copia legalizada de habilitación de la embarcación utilizada para el transporte de pasajeros y del muelle extendidos por Prefectura Naval Argentina.
- d) Certificado original o copia legalizada de la autorización para la conducción y el transporte náutico de pasajeros, extendido por Prefectura Naval Argentina.
- e) Copia de póliza de seguros por responsabilidad civil con coberturas para el pasajero transportado y no transportado, responsable y conductor de grupo en las actividades a desarrollar.
- f) Constancia original o copia legalizada de habilitación comercial.

Artículo 7: En el caso de tratarse de una persona jurídica, además de los requisitos indicados en el artículo 6º, el prestador deberá presentar constancia original o debidamente certificada de la inscripción ante el Registro Público de Comercio y del Contrato Social.

Artículo 8: En el supuesto de que el solicitante sea una persona física, además de los requisitos indicados en el Artículo 6º, deberá presentar fotocopia autenticada de la 1º y 2º página del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) y declaración jurada del actual domicilio real y constitución del domicilio legal en la Provincia del Chubut.

IV) DE LA RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN:

Artículo 9: El trámite de renovación de inscripción deberá realizarse anualmente en el período que designe la Autoridad de Aplicación y podrá ser efectuado ante la misma por representante debidamente acreditado.

Artículo 10: En el supuesto de incumplimiento de lo establecido en el artículo 9º, el prestador será excluido del Registro, constituyéndose en requisito impeditivo para continuar ejerciendo la actividad, hasta tanto no realice el trámite de renovación correspondiente.

V) DE LAS OBLIGACIONES:

Artículo 11: Serán obligaciones de los Prestadores y Operadores de Servicios Turísticos Alternativos, modalidad Rafting, además de los mencionados en la Ley 5220, las siguientes:

- a) Prestar servicios con eficiencia, capacidad, diligencia, amabilidad y cortesía;
- b) Cumplir con toda la normativa dictada por Prefectura Naval Argentina aplicable a la actividad de Rafting;
- c) Respetar y hacer respetar, las disposiciones de esta Resolución;
- d) Llevar solo el máximo de personas que por la clase de embarcación deban transportarse según las prescripciones de la Ley 20091 y demás que dicte Prefectura Naval Argentina;
- e) Tener a bordo de las embarcaciones, una persona con conocimientos comprobables y trayectoria en la actividad de Rafting y que deberá asistir y acompañar a los turistas durante todo el recorrido.
- f) Presentar constancia de aprobación de la inspección de estanqueidad, flotabilidad, estabilidad y de elementos de seguridad realizada por la Prefectura Naval Argentina.
- g) Presentar una lista del personal que cumplirá funciones como tripulantes.
- h) Los prestadores o personal a cargo de las excursiones deberán poseer conocimientos de primeros auxilios necesarios para prestar atención inmediata. Se deberá presentar certificado de aprobación de curso de primeros auxilios extendido por Institución competente.
- i) Proveer a los pasajeros el equipo y la vestimenta deportiva específica de la actividad (chalecos salvavidas, cascos protectores). Ambos deberán estar en buen estado de conservación y responder a las normas previstas.
- j) Contar con botiquín de primeros auxilios en cada embarcación y en los medios de seguimiento terrestre.
- k) Contar con equipos de radio para la comunicación con una propia central establecida en tierra.
- l) Impartir a los pasajeros una charla previa sobre los siguientes puntos: descripción del río a descender, utilización de los equipos de seguridad, posición de nado a adoptar en caso de caída a las aguas, peligros más comunes, ubicación del botiquín y medidas de seguridad en general.
- m) Informar convenientemente a los pasajeros, en el momento de la contratación del servicio, sobre el calzado y la vestimenta personal apropiada para la bajada y ofrecer el uso de trajes de neoprene para su seguridad.
- n) Prohibir a los pasajeros conductas que pongan en riesgo la seguridad de la embarcación y de los otros pasajeros.
- o) Los tripulantes no podrán abandonar la embarcación tripulada, a menos que sea por razones de salvataje de pasajeros.
- o) Cuidar que la prestación del servicio no afecte el medio ambiente y realizar las diligencias necesarias para evitar o disminuir al máximo cualquier impacto ambiental que la actividad pueda producir;

p) Comunicar, a los efectos de su registro, dentro del plazo de quince (15) días hábiles de producido, todo cambio de domicilio o variaciones de los datos originales que haya proporcionado oportunamente al Organismo;

- q) Renovar su inscripción en el Registro cada año;
- r) Exhibir cada vez que le sea requerido, en ejercicio de su actividad, la certificación anual habilitante para la prestación del servicio.
- s) Confeccionar una planilla de visitantes de cada recorrido de Rafting, de acuerdo al formulario adjunto en el Anexo I.
- t) Enviar mensualmente a la Autoridad de Aplicación la planilla de visitantes mencionada en el inciso s) del presente artículo para su correspondiente control y análisis estadístico.

VI) DE LAS PROHIBICIONES:

Artículo 12: Les estará prohibido a los Prestadores y Operadores de Servicios Turísticos Alternativos, modalidad Rafting, de la Provincia de Chubut:

- a) Utilizar embarcaciones no habilitadas para el Rafting.
- b) Llevar mayor cantidad de pasajeros que lo autorizado para cada tipo de embarcación por parte de la Prefectura Naval Argentina.
- c) Realizar la prestación del servicio de Rafting sin contar con los seguros correspondientes.
- d) Iniciar un Rafting sin la previa comunicación a la autoridad competente de navegación o a aquella con facultades delegadas en la materia.
- e) Iniciar una excursión de Rafting sin contar con los elementos de seguridad y equipamiento imprescindible dispuestos por reglamentación.
- f) Provocar disturbios intencionales que pongan en riesgo a los pasajeros durante la navegación, ya sea entre los propios miembros de la tripulación o entre los de distintas embarcaciones.
- g) Transportar menores de dieciocho (18) años de edad, salvo que fueran acompañados por personas mayores encargadas de su guarda y cuidado y/o bajo la aceptación expresa de mayor responsable.
- h) Alterar el medio ambiente, ya sea produciendo ruidos, arrojando desechos y desperdicios en el cauce o en las riberas o agrediendo la fauna y flora del hábitat que se recorra.
- i) Transportar tripulantes en estado de ebriedad, así como el consumo de bebidas alcohólicas de las denominadas peligrosas en la embarcación.
- j) Incitar a los pasajeros a adoptar actitud de rebeldía, disconformidad o agresión, en cuanto al acatamiento a las normas vigentes en materia turístico - conservacionista.

VII) DEL PROCEDIMIENTO:**A - Del inicio de las actuaciones**

Artículo 13: Las acciones tendientes a determinar las responsabilidades por incumplimiento de la presente, se iniciarán de oficio o por formal denuncia ante la Dirección de Control de Calidad y Servicios o las Direc-

ciones Municipales de Turismo, quienes en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibidas las actuaciones, las elevarán al Organismo competente para su posterior tramitación.

Artículo 14: Toda denuncia deberá contener las indicaciones y demás circunstancias que puedan conducir a la comprobación del hecho irregular, a la determinación de su naturaleza o gravedad, los daños ocasionados y la averiguación de las personas responsables.

Artículo 15: Recibida la denuncia el Organismo Provincial de Turismo deberá arbitrar los medios necesarios a su alcance para determinar la real existencia de los hechos denunciados como irregulares y sus autores, tras lo cual, el Organismo de Aplicación, deberá iniciar la actuación sumarial.

La denuncia deberá ser efectuada por escrito, a mano o a máquina y deberá indicar:

- a) órgano o dependencia al que se dirige;
- b) nombre, apellido, edad, profesión, nacionalidad, tipo y número de documento de identidad y domicilio del denunciante y datos de la persona que lo represente, en su caso;
- c) hechos claramente expuestos con expresión de modo, tiempo y lugar, razones y solicitud;
- d) nombres de los responsables del hecho como así también de las personas que presenciaron o pudieron haber presenciado el hecho o tener conocimiento del mismo;
- e) todas las circunstancias que puedan conducir al esclarecimiento de los hechos y la determinación de los responsables;
- f) lugar, fecha y firma.

B - Acta de Infracción

Artículo 16: Las actuaciones labradas por funcionarios del Organismo Provincial de Turismo en cumplimiento de sus obligaciones legales y orden de autoridad competente, son válidas y merecen plena fe, sin requerir ratificación.

Artículo 17: Si en oportunidad de la confección del acta se agregara algún documento o constancia que, a criterio del agente interviniente, interesara a los efectos de la investigación, se procederá a incorporarlo a las actuaciones, rubricándolo el agente.

Artículo 18: Concluida la confección del acta, el funcionario del Organismo Provincial de Turismo, requerirá al infractor si tiene algo que añadir o enmendar, en cuyo caso se agregarán, a continuación, las manifestaciones del mismo, no estando facultado a emitir expresiones que vulneren elementales normas de respeto y decoro.

Artículo 19: Ante la negativa del infractor a formalizar la declaración mediante la firma del acta respectiva, el agente dejará constancia de ello, concluyendo el acta.

Artículo 20: En el caso previsto en el artículo anterior y si las circunstancias lo permiten, el agente interviniente podrá requerir la presencia de un testigo ante el cual leerá el acta en voz alta, el requerimiento de firma y la negativa del infractor, dejando constancia de dichas circunstancias en el acta, la que será suscripta por el testigo.

Artículo 21: Confeccionada el acta (según Anexo II) se entregará copia de la misma al infractor, sirviendo la suscripción del acta como constancia de notificación, a partir de la cual contará con un plazo de cinco (5) días para presentar su descargo.

Artículo 22: Finalizada la actuación y habiéndose dado vista al interesado por cinco (5) días hábiles, la Autoridad de Aplicación procederá a dictar resolución fundada sancionando al infractor, si correspondiere.

VIII) DEL RÉGIMEN SANCIONATORIO:

Artículo 23: Toda persona que realice tareas de Prestador y Operador de Servicios Turísticos Alternativos, modalidad Rafting en la Provincia del Chubut sin estar debidamente habilitado para ello, se hará pasible de las sanciones previstas en la presente Resolución.

Artículo 24: En los supuestos de incumplimiento de lo prescripto, las empresas, agencias, prestadores y demás personas comprendidas, serán pasibles de las siguientes sanciones, según corresponda a la gravedad de los hechos imputados:

- 1) Apercibimiento;
- 2) Suspensión de la habilitación o matrícula;
- 3) Multas desde 150 (ciento cincuenta) módulos turísticos hasta 25.000 (veinticinco mil) módulos turísticos;
- 4) Clausura.

Artículo 25: Será considerado reincidente el infractor que al momento de la imposición de la sanción cuente con una sanción firme con anterioridad.

Será considerada sanción firme cuando se hubieran agotado los recursos administrativos contra la misma.

Artículo 26: En caso de reincidencia y cuando por Resolución se hubiera impuesto una multa, la misma podrá ser incrementada hasta el doble, pero sin exceder el máximo establecido en el artículo 24º inciso 3), del presente capítulo de la Reglamentación.

Artículo 27: Cuando la sanción fuere de multa, antes de recurrir deberá hacerse efectiva la misma en la Tesorería del Organismo o mediante depósito o transferencia a la cuenta N° 0200437/3-OPT del Banco Provincia del Chubut – Casa Rawson, corriendo todos los gastos por cuenta del sancionado, dentro de los cinco (5) días hábiles de la fecha en que quede firme la sanción.

Artículo 28: REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese a la Dirección de Control de Calidad y Servicios y a la Dirección de Investigación y Desarrollo Turístico del Organismo Provincial de Turismo, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Lic. JUAN CARLOS TOLOSA
Secretario
Secretaría de Turismo
Provincia del Chubut

ANEXO I

ACTIVIDAD DE RAFTING

Planilla N° 000001

FECHA:...../...../.....

Empresa.....
 Embarcación.....Matrícula N°.....
 Responsable..... AUXILIAR.....
 RECORRIDO.....
 Salida Hs:.....

Nº orden	Apellido y Nombre	M.I.Nº	Nacionalidad	Observaciones
01				
02				
03				
04				
05				
06				
07				
08				
09				
10				

Llegada Hs:.....

FIRMA Y SELLO
EMPRESA

FIRMA Y SELLO
O.P.T.

ANEXO II

ACTA DE INFRACCIÓN

Ena losdías del mes de.....del año.....siendo las..... horas, en virtud de haberse comprobado en el acto una infracción a la reglamentación vigente por parte del señor.....M.I. N°..... con domicilio en calle N°....., de la localidad deProvincia deperteneciente a la empresa....., al constatar que (enumerar las acciones u omisiones sancionadas):.....

El imputado queda emplazado para presentar descargo dentro de los cinco (5) días hábiles de la fecha de confección de la presente, en el Organismo Provincial de Turismo de la Provincia del Chubut, sito en Av. 9 de Julio 280 Rawson. Las actas salvo pruebas en contrario hacen fe de culpabilidad.

En el lugar y fecha antes indicados se firma la presente en tres ejemplares de un mismo tenor, entregándose una copia al infractor.

..... TESTIGO TESTIGO

Aclaración..... Aclaración.....

M.I. N° M.I. N°

Domicilio Domicilio

..... INFRACTOR FUNCIONARIO
 (firma, aclaración y M.I.) (firma y aclaración)

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° 54 25-02-05

Artículo 1º.- DESIGNASE integrantes de la Comisión de Preadjudicación del Concurso Privado de Precios N° 01/05 al Asesor Legal Dr. Roberto WILLIAMS, al Director de Administración Cr. Gerardo DE LILLO, al Asesor Técnico Informático Sr. Darío PUCHETA y por el Dto. Licitaciones y Compras a la Sra. Alba VILLAFANE.-

Res. N° 55 25-02-05

Artículo 1º.- Encuádrese el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Decreto Ley N° 1911 en su Artículo 50º, Apartado 1, Inciso f y el Artículo 119º inciso h) del Decreto N° 2003/61, modificado por Decreto 669/03.-

Artículo 2º.- Apruébase la contratación con la firma "CARL ZEISS ARGENTINA S.A." por la suma de PESOS VENTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$22.440,00).-

Artículo 3º.- IMPÚTASE, el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS VENTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 22.440.-) - SAF 60 – Ministerio de la Producción – Programa 22 – Actividad 1 - Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 4 – Principal 3 – Parcial 3 - Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2005.-

Res. N° 56 25-02-05

Artículo 1º.- Apruébase la transferencia de la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) a la Municipalidad de Epuén en la persona de su Intendente, el Sr. Pedro Luis Rubilar DNI 16.442.615, a los efectos de financiar la implementación del proyecto mencionado en el Anexo I de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de

PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 – Ministerio de la Producción – SAF 60 – Programa 30, – Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 11999, Inciso, Principal y Parcial: 5-8-6.- Transferencias a Municipios, del Ejercicio 2005.-

Artículo 3º.- La transferencia mencionada en el Artículo 1º deberá ser invertida dentro de los treinta (30) días de recepcionada y rendida ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.

ANEXO I

Nombre	DNI	Proyecto	Monto Solicitado
SANCHEZ, ANTONIO ANIBAL	8652971	BLOQUERIA Y LIMPIEZA DE TERRENOS	\$10.000
Localidad: EPUYEN			\$10.000

Res. Nº 57 25-02-05

Artículo 1º.- Rectifíquese el Artículo 1º de la Resolución 0011/05 MP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Apruébase la transferencia de la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 9.970) a la Comuna Rural de Gan Gan, en la persona de su Presidente, el Señor Humberto Muñoz DNI 17.328.819, a los efectos de financiar la implementación del proyecto mencionado en el Anexo I de la presente Resolución.-“

Artículo 2º.- Rectifíquese el Artículo 2º de la Resolución 0011 / 05 MP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$9.970) se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 – Ministerio de la Producción – SAF 60 – Programa 30 – Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 11999, Inciso, Principal y Parcial: 5-8-6.- Transferencias a Municipios, del Ejercicio 2005.-“

Artículo 3º.- La transferencia mencionada en el Artículo 1º deberá ser invertida dentro de lo treinta (30) días de recepcionada y rendida ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.

ANEXO I

Nombre	DNI	Proyecto	Monto Solicitado
MENDEZ, CLAUDIO M.	7.321.911	PANADERIA GAN GAN	\$ 9.970
Localidad: GAN GAN			\$ 9.970

Res. Nº 58 25-02-05

Artículo 1º.- Rectifíquese el Artículo 1º de la Resolución 0188/04 MP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Apruébase la transferencia de la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) a la Municipalidad de EpuYén, en la persona de su Intendente, el Señor Pedro Luis Rubilar DNI 16.442.615, a los efectos de financiar la implementación del proyecto mencionado en el Anexo I de la presente Resolución.-“

Artículo 2º.- Rectifíquese el Artículo 2º de la Resolución 0188/04 MP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 – Ministerio de la Producción – SAF 60 – Programa 30, – Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 11999, Inciso, Principal y Parcial: 5-8-6.- Transferencias a Municipios, del Ejercicio 2005.-“

Artículo 3º.- La transferencia mencionada en el Artículo 1º deberá ser invertida dentro de los treinta (30) días de recepcionada y rendida ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.

ANEXO I

Nombre	DNI	Proyecto	Monto Solicitado
PORCU, ROSA NARATERO, OSCAR	13.287.016 10.643.082	CAMINO VIEJO DE EPUYEN	\$ 10.000
Localidad: EPUYÉN			\$ 10.000

Res. Nº 59 25-02-05

Artículo 1º.- Rectifíquese el Artículo 1º de la Resolución Nº 0020/05 MP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Apruébase la transferencia de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) a la Comuna Rural de Gan Gan, en la persona de su Presidente, el Señor Humberto Muñoz DNI 17.328.819, a los efectos de financiar la implementación del proyecto mencionado en el Anexo I de la presente Resolución.-“

Artículo 2º.- Rectifíquese el Artículo 2º de la Resolución Nº 0020/05 MP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 – Ministerio de la Producción – SAF 60 – Programa 30, – Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 11999, Inciso, Principal y Parcial: 5-8-6.- Transferencias a Municipios, del Ejercicio 2005.-“

Artículo 3º.- La transferencia mencionada en el Artículo 1º deberá ser invertida dentro de los treinta (30) días de recepcionada y rendida ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.

ANEXO I

Nombre	DNI	Proyecto	Monto Solicitado
ASTUDILLO, HILARIO	25.442.468	FORRAJERIA GAN GAN	\$ 10.000
Localidad: GAN GAN			\$ 10.000

Res. Nº 60 **07-03-05**

Artículo 1º.- DESIGNASE integrantes de la Comisión de Preadjudicación del Concurso Privado de Precios Nº 02/05 al Asesor Legal Dr. Roberto WILLIAMS, al Director de Administración Cr. Gerardo DE LILLO, al Asesor Técnico Informático Sr. Darío PUCHETA y por el Dto. Licitaciones y Compras a la Sra. Alba VILLAFANE.-

Res. Nº 63 **08-03-05**

Artículo 1º: TRANSFERASE a la Sociedad Rural de Comodoro Rivadavia, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) en la figura de su Presidente Dr. Federico Pichl (L. C. Nº 8.526.088) que será destinada a afrontar los gastos que ocasione la adquisición de equipamiento, maquinarias e insumos para ser utilizados en la Escuela de Curtiembre.

Artículo 2º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) – SAF 60- Programa 27- Ejecución de Expansión Productiva - Ubicación Geográfica 11999-Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 8 - Ejercicio 2005.

Artículo 3º : El aporte otorgado debela ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción.

Res. Nº 64 **14-03-05**

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto presentado en el marco del Programa “Nuevas IDEAS – Chubut” por el Municipio de SARMIENTO, el cual se consigna en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Apruébase la utilización de los fondos disponibles en el Municipio provenientes del Programa NUEVAS IDEAS Chubut para ser aplicados a la financiación del Proyecto mencionado en el Anexo I de la Presente Resolución.

Artículo 3º.- La presente Resolución será re-frendada por el señor Subsecretario de Desarrollo Económico.-

Artículo 4º.- Se fija el Aporte Obligatorio a realizar por parte de los Beneficiarios del Préstamo en el 12% del capital, Amortizado por el Sistema Francés.

ANEXO I

Nombre	DNI	Proyecto	Monto Solicitado
GOROSITO, GUSTAVO DOMINGO	21.589.055	MODERNIZACIÓN Y TERMINACIÓN AMPLIACIÓN TALLER DE ELEC- TRICIDAD DEL AUTOMOTOR	\$10.000 \$10,000
Localidad: SARMIENTO			

Res. Nº 65 **14-03-05**

Artículo 1º.- Rectifíquese el Artículo 1º de la Resolución Nº 0020/05 MP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Apruébase la transferencia de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500) a la Comuna Rural de Gan Gan, en la persona de su Presidente, el Señor Humberto Muñoz DNI 17.328.819, a los efectos de financiar la implementación del proyecto mencionado en el Anexo I de la presente Resolución.-“

Artículo 2º.- Rectifíquese el Artículo 2º de la Resolución Nº 0020/05 MP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500) se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 – Ministerio de la Producción – SAF 60 – Programa 30, – Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 11999, Inciso, Principal y Parcial: 5-8-6.- Transferencias a Municipios, del Ejercicio 2005.-“

Artículo 3º.- La transferencia mencionada en el Artículo 1º deberá ser invertida dentro de los treinta (30) días de recepcionada y rendida ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.

Artículo 4º.- Déjase sin efecto la Resolución Nº 0059/05 MP.

ANEXO I

Nombre	DNI	Proyecto	Monto Solicitado
ASTUDILLO, HILARIO	25.442.468	FORRAJERIA GAN GAN	\$ 6.500
Localidad: GAN GAN			\$ 6.500

Res. Nº 66 **14-03-05**

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto presentado en el marco del Programa “Nuevas IDEAS – Chubut” por el Municipio de RADA TILLY, el cual se consigna en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Apruébase la utilización de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) correspondientes a los fondos disponibles en el Municipio provenientes del Programa NUEVAS IDEAS Chubut para ser aplicados a la financiación del Proyecto mencionado en el Anexo I de la Presente Resolución.

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Desarrollo Económico.-

Artículo 4º.- Se fija el Aporte Obligatorio a realizar por parte de los Beneficiarios del Préstamo en el 12% del capital, Amortizado por el Sistema Francés.

ANEXO I

Nombre	DNI	Proyecto	Monto Solicitado
PIZZI, SERGIO	14.427.035	ARENA WELLNESS CENTER	\$10.000
Localidad: RADA TILLY			\$10.000

Res. Nº 67 14-03-05

Artículo 1º.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Programa "Nuevas IDEAs – Chubut" por el Municipio de PUERTO MADRYN, los cuales se consignan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Apruébanse la utilización de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) correspondientes a los fondos disponibles en el Municipio provenientes del Programa NUEVAS IDEAs Chubut para ser aplicados a la financiación de los Proyectos mencionado en el Anexo I de la Presente Resolución.-

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Desarrollo Económico.-

Artículo 4º.- Se fija el Aporte Obligatorio a realizar por parte de los Beneficiarios del Préstamo en el 12% del capital, Amortizado por el Sistema Francés.-

ANEXO I

Nombre	DNI	Proyecto	Monto Solicitado
GERÓNIMO, ELENA LUJÁN	14929002	GERÓNIMO, PUERTO MADRYN	\$10.000
ROMERO, JORGE	23359669	ALARMAS - LABORATORIO NEON	\$10.000
Localidad: PTO. MADRYN			\$20.000

Res. Nº 68 14-03-05

Artículo 1º.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Programa "Nuevas IDEAs – Chubut" por el Municipio de 28 DE JULIO, los cuales se consignan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Apruébanse la utilización de PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE (\$28.227) correspondientes a los fondos disponibles en el Municipio proveniente del Programa NUEVAS IDEAs Chubut para ser aplicados a la financiación de los Proyectos mencionado en el Anexo I de la Presente Resolución.-

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Desarrollo Económico.-

Artículo 4º.- Se fija el Aporte Obligatorio a realizar por parte de los Beneficiarios del Préstamo en el 12% del capital, Amortizado por el Sistema Francés.-

ANEXO I

Nombre	DNI	Proyecto	Monto Solicitado
PAZ, PABLO ALEJANDRO	29.130.272	CRÍA DE CORDEROS DEL VALLE DEL VIRCH	\$ 5.485
Localidad: 28 DE JULIO			
RICHARDS, HORACIO	12.859.900	ENGORDE DE TERNEROS	\$ 5.000
Localidad: 28 DE JULIO			
AGUADO, JOSÉ ALBERTO	21.959.132	SIEMBRA DE ALFALFA Y PASTURAS	\$ 10.000
Localidad: 28 DE JULIO			
IRIBARREN, RAÚL MARCELO	22.248.489	ENGORDE DE TERNEROS	\$ 4.948
Localidad: 28 DE JULIO			
JONES, ROBERTO	5.413.596	SIEMBRA DE ALFALFA Y AVENA	\$ 2.794
Localidad: 28 DE JULIO			\$ 28.227

Res. Nº 69 14-03-05

Artículo 1º.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Programa "Nuevas IDEAs – Chubut" por el Municipio de RÍO MAYO, los cuales se consignan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Apruébanse la utilización de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000) correspondientes a los fondos disponibles en el Municipio provenientes del Programa NUEVAS IDEAs Chubut para ser aplicados a la financiación de los Proyectos mencionado en el Anexo I de la Presente Resolución.-

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Desarrollo Económico.-

Artículo 4º.- Se fija el Aporte Obligatorio a realizar por parte de los Beneficiarios del Préstamo en el 12% del capital, Amortizado por el Sistema Francés.-

ANEXO I

Nombre	DNI	Proyecto	Monto Solicitado
PEREDA, ULISES	18.634.499	AMPLIACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE FM 100	\$10.000
Localidad: RÍO MAYO			
MOYES, ROBERTO	23.428.776	CONSTRUCCIONES EL RENUENO	\$8.000
Localidad: RÍO MAYO			\$18.000

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**Res. N° 43 14-03-05**

Artículo 1°.- DESIGNAR Agente de retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la firme TEYMA ABENGOA S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-913691-6 – CUIT N° 30-51624697-5, domiciliado en Avda. Paseo Colón 728 Piso 10° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 24039, a partir de la fecha de notificación fehaciente.

Artículo 2°.- NOTIFIQUESE a los responsables de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO
PUBLICO**
Res. N° 30 16-03-05

Artículo 1°.- ADJUDICAR el Concurso Privado de Precios N° 01/ 05 –D.G.R para la adquisición de un servidor de base de datos destinado a la Dirección General de Rentas, a la firma "A.E.G. – Soluciones tecnológicas de GARCIA Alfredo Enrique" por un importe de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 57.861,85), por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 2°.- DESESTIMAR la oferta presentada por la firma "TECHNICAL COMPUTER de Rubén Oscar ARANA" por haber excedido el monto máximo establecido para el procedimiento de contratación cumplido.-

Artículo 3°.- IMPUTAR el gasto que demande la presente adquisición cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 57.861, 85) en la Jurisdicción 30 - SAF 32 – Programa 23 – Actividad 1:"Recaudación y Fiscalización de Tributos" - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 302 – U.G. 11999 – Ejercicio 2005.-

Res. N° 36 17-03-05

Artículo 1°.- PÁGUESE la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 260.592,97) en concepto del Tercer (3°) servicio del Bono Petrolero en Pesos – PETROL en Pesos, conforme al Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2005 –Fuente de Financiamiento 111 – Moneda 1 – Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93 – Actividad 1 – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 7 – Partida Principal 1 –Partida Parcial 6.

ANEXO I

Bono Petrolero en Pesos – PETROL en pesos
Tercer Servicio con vencimiento 31/03/05

Saldo al 31/12/04 en	\$ 50.000.000,00
XER al 01 de julio de 2004	1,4987
CER al 30 de marzo de 2005	1,5839
Tasa de interés aplicada	2,11%
Intereses	260.592,97

ORGANISMO PROVINCIAL DE TURISMO**Res. N° 60 18-02-05**

Artículo 1°.- DESIGNASE a cargo de la Dirección de Administración del Organismo Provincial de Turismo al Sr. Gabriel Orlando FREEMAN a partir del 21 de Febrero de 2005 y hasta el reintegro de la titular.

Artículo 2°.- AUTORIZASE a Gabriel Orlando FREEMAN a suscribir los instrumentos pertinentes para el efectivo uso de las cuentas bancarias habilitadas, según el siguiente detalle:

Cuenta N° 200638/7 (Cuenta de terceros)
Cuenta corriente N° 200682/4
Cuenta corriente N° 200490/1
Cuenta Fondo Prov. De Turismo, Recaudadora N° 200437/3.

Res. N° 61 23-02-05

ARTICULO 1°.- EXCEPTUASE del pago del ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés y al Área Natural Protegida Pta. Tombo, al equipo de filmación de la RAI conformado por cuatro (4) personas, entre los días 27 de febrero al 01 de marzo de 2005.

Res. N° 62 24-02-05

Artículo 1°.- APROBAR la contratación de " Balero Producciones Publicitarias" de Daniel O. MAYOR, para la confección de 7.000 ejemplares de Patagonia Paper 2° Edición Verano 2004 – 2005, para ser utilizados como material de Promoción en la Feria Internacional de Turismo "FIT 2004" en Buenos Aires en el mes de noviembre de 2004.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica a través de su servicio administrativo a abonar a favor de "Balero Producciones Publicitarias" de Daniel O. MAYOR (M.I. N° 14.738.828), la suma de Pesos Cinco Mil Seiscientos (\$ 5.600,00.-).-

Artículo 3°.- IMPUTESE el gasto de la presente en la Jurisdicción 80 – Secretaría de Turismo SAF 801 – Organismo Provincial de Turismo Programa 1 – Conducción y Administración Partida 353 – Imprenta, Publicaciones y Reproducciones - Fuente de Financiamiento 222 – Ejercicio 2005.-

Res. N° 63 **24-02-05**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, dependiente del Organismo Provincial de Turismo – Secretaría de Turismo- a realizar el pago a favor de la firma PEDRO CORRADI S.A. por la suma de Pesos Doce Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 29/100 (\$ 12.964,29), correspondiente a la provisión de un motor semiarmado destinado a la camioneta marca Ford, tipo Transit, Dominio CQQ 785, propiedad de este Organismo.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la jurisdicción 80 – Secretaría de Turismo, SAF 801 – Organismo Provincial de Turismo, Programa 1 – Partida 4 – 3 – 8 Fuente de Financiamiento 222- Ejercicio 2005.

Res. N° 64 **24-02-05**

Artículo 1º.- OTORGASE un aporte económico por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-) a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn a fin de solventar gastos en la realización del evento "Puerto Madryn Jazz Blues 2005" a realizarse en esa ciudad entre los días 25 y 26 de febrero del corriente año.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80 – Secretaría de Turismo, SAF 801 – Organismo Provincial de Turismo, Programa 1 – Conducción y Administración – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Transferencia a Gobiernos Municipales – FF 222 – Ejercicio 2005.

Artículo 3º.- El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Organismo Provincial de Turismo.

Res. N° 65 **25-02-05**

Artículo 1º.- SANCIONASE a la Sra. Débora CIANSIO, Guía de Turismo Legajo C – 22 (M.I. N° 23.355.553), multa por valor de Pesos Seiscientos Cincuenta y Uno con 40/100 (\$ 651,40.-) por violación al Art. 18 incisos c), e), f) y Art. 19, incisos a), f) y j) del Decreto N° 1435/93.

Artículo 2º.- CONCEDESE un plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles de notificada la presente Resolución para el pago de la multa establecida en el artículo 1º de la presente, en la Tesorería del Organismo Provincial de Turismo sita en 9 de Julio N° 280 de Rawson o en la Cta. Cte. N° 0200437/3 a nombre de Fondo Provincial de Turismo.-

Artículo 3º.- ESTABLECESE que, en caso de incumplimiento con lo establecido en los artículos precedentes, se procederá a inhabilitar a la Guía de Turismo Provincial, Sra. Débora CIANSIO, hasta tanto haga efectivo el pago de la multa fijada en el art. 1º de la presente, actualizada a la fecha que corresponda.

Res. N° 66 **25-02-05**

Artículo 1º.- CONCÉDESE permiso de fotografía sin

cargo para el Fotógrafo PATRIAN, Alberto, proveniente de Puerto Madryn - Argentina- para que efectúen trabajos en el Área Natural Protegida Península Valdés, durante Catorce (14) días, desde el 14 al 27 de Marzo del 2005, según Resolución N° 394/03-OPT.-

Artículo 2º. - FIJASE el pago al Veedor designado por éste Organismo, en catorce (14) días de viático a los valores asignados para su categoría de revista.-

Artículo 3º.- El representante de la firma deberá abonar los importes Correspondientes antes del inicio de los trabajos en la Tesorería del Organismo Provincial de Turismo, sito en 9 de Julio N° 280 de Rawson - en pesos argentinos o Dólares estadounidenses o depositarse en la Cuenta N° 0200437/3 - Banco del Chubut S.A. -Sede Central, comprometiéndose además de enviar copias del material editado, que serán utilizados con fines promocionales.-

Artículo 4º.- El Veedor dentro de las 48 hs. de efectuado el trabajo deberá presentar al Director General de Conservación de Áreas Protegidas, un informe detallado en original y 2 copias acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será adjuntado al expediente respectivo.-

Res. N° 67 **25-02-05**

Artículo 1º.- CONCEDESE permiso de fotografía sin cargo al fotógrafo BONETTI Andrés, para que efectúe trabajos en el Área Natural Protegida Península Valdés, por el término de diecisiete (17) días, desde el 20 de Marzo al 05 de Abril de 2005, según Resolución N° 394-OPT-03.

Artículo 2º. - CONCEDESE permiso de fotografía al fotógrafo GOHIER Francois, para que efectúe trabajos en el Área Natural Protegida Península Valdés, por el término de diez (10) días, desde el 24 de Marzo al 02 de Abril de 2005, abonando la suma de Mil Setecientos Cincuenta (1750) Módulos Turísticos.

Artículo 3º.- FIJASE el pago al Veedor designado por este Organismo, en diecisiete (17) días de viáticos a los valores asignados para su categoría de revista, en forma conjunta.

Artículo 4º. - El representante de la firma deberá abonar los importes correspondientes antes del inicio de los trabajos en la Tesorería del Organismo Provincial de Turismo, sito en 9 de julio N° 280 o depositarse en la Cuenta N° 0200437/3 -Banco del Chubut S.A. - Sede Central, comprometiéndose a enviar copias del material editado a este Organismo, el que será utilizado con fines promocionales.

Artículo 5º. - El Veedor dentro de las 48 hs. de efectuado el trabajo deberá presentar al Director General de Conservación de Áreas Protegidas, un informe detallado (en original y 2 copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será remitido a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, para ser adjuntado al Expediente respectivo.

Res. N° 68 25-02-05

Artículo 1º.- CONCEDESE permiso de fotografía sin cargo al Fotógrafo Sebastián SALGADO, proveniente de Brasil, quien realizará trabajos encomendados por UNESCO, en el marco del proyecto "Génesis" en el Área Natural Protegida Península Valdés, durante Veintidós (22) días, desde el día 20 de Marzo al 10 de Abril del corriente año.

Artículo 2º.- FIJASE el pago al Veedor designado por la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas en Veintidós (22) días de viáticos a los valores asignados para su categoría de revista.

Artículo 3º.- El representante de la firma deberá abonar los importes correspondientes antes del inicio de los trabajos, en la Tesorería del Organismo Provincial de Turismo, sito en 9 de Julio N° 280 de Rawson o depositarse en la Cuenta N° 0200437/3 -Banco del Chubut S.A. -Sede Central.

Artículo 4º.- El Veedor dentro de las 48 hs. de efectuado el trabajo deberá presentar al Director General de Conservación de Áreas Protegidas, un informe detallado (en original y 2 copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será remitido a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, para su agregación al expediente respectivo.-

Res. N° 69 25-02-05

Artículo 1º.- INSCRÍBASE, al Alojamiento Turístico denominado "LA SEÑALADA", sito en la Avda. Patagonia y Sargento Franco, de la localidad de Trevelin, bajo la clase CABAÑA, categoría TRES (3) ESTRELLAS.-

Res. N° 70 25-02-05

Artículo 1º.- OTORGASE un aporte económico a favor de la Comisión de Fiestas Permanentes de la Municipalidad de El Maitén por la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00.-), destinados a los gastos erogados en la organización de la Fiesta de la Ciudad, La Fiesta del Aborigen Americano, la Fiesta Nacional del Tren Vapor y otras, todas.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80 – Secretaría de Turismo, SAF 801 – Organismo Provincial de Turismo, Programa 1 – Conducción y Administración – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Transferencia de Actividades Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro – FF 222 – Ejercicio 2005.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Organismo Provincial de Turismo.-

Res. N° 71 25-02-05

Artículo 1º.- SANCIONASE al Guía de Turismo Eduardo LOUPIAS, Legajo L-03 (M.I. N° 5.515.108), multa por

valor de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA (\$ 651,40.-) por violación al Art. 18º incisos b), c), e) y f) y Art. 19º, incisos a) y j), del Decreto N° 1435/93.-

Artículo 2º.- CONCEDASE un plazo de cinco (5) días hábiles para el pago de la multa establecida en el artículo 1º de la presente desde la fecha de notificación de este Resolución, en la sede del Organismo Provincial de Turismo sito en 9 de Julio 280 de Rawson, o en la Cta. Cte. N° 0200437/3 a nombre de Fondo Provincial de Turismo.-

Artículo 3º.- ESTABLEZCASE que, en caso de incumplimiento con lo establecido en los artículos precedentes, se procederá a inhabilitar al Guía de Turismo Provincial, Sr. Eduardo LOUPIAS, hasta tanto haga efectivo el pago de la multa fijada en el art. 1º de la presente, actualizada a la fecha que corresponda.-

Res. N° 72 25-02-05

Artículo 1º.- APROBAR el pago de la factura N° 0001-0000002 tipo "C" N° 0001- 0000002 del Sr. JAMES David Eduardo (M. I. N° 28.482.471), Técnico en Turismo, por un total de Pesos Dos Mil Quinientos Sesenta (\$ 2.560.-), en concepto de servicios prestados de asesoramiento en la Expopatagonia y la Feria Internacional del Turismo 2004.-

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica a través de su servicio administrativo a abonar a favor de JAMES David Eduardo la suma de Pesos Dos Mil Quinientos Sesenta (\$ 2.560.-).-

Artículo 3º.- IMPUTESE el gasto de la presente en la Jurisdicción 80 – Secretaría de Turismo SAF 801 – Organismo Provincial de Turismo Programa 1 – Conducción y Administración Partida 3 – 4 – 9 Otros Servicios Técnicos y Profesionales – Fuente de Financiamiento 222 – Ejercicio 2005.-

Res. N° 73 25-02-05

Artículo 1º.- INSCRÍBASE, al Alojamiento Turístico denominado "WILSON PATAGONIA", sito en la intersección de las Rutas 259 y 71, de la localidad de Trevelin, bajo la clase CABAÑA, categoría DOS (2) ESTRELLAS.-

Res. N° 74 25-02-05

Artículo 1º.- OTORGASE un aporte económico a favor de la Municipalidad de Esquel por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600.-), para la adquisición de trofeos destinados a la "IV Edición del maratón al Paraíso" a realizarse el día 27 de febrero de 2005.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80 – Secretaría de Turismo, SAF 801 – Organismo Provincial de Turismo, Programa 1 – Conducción y Administración – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Transferencia a Gobiernos Municipales – FF 222 – Ejercicio 2005.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y

rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Organismo Provincial de Turismo.

Res. N° 75 **25-02-05**

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, dependiente del Organismo Provincial de Turismo – Secretaría de Turismo, realizar el pago a favor de la firma SUDAMÉRICA FILMS, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 40/100 (\$ 18.198,40), en concepto de servicios de filmación de imágenes de la Provincia y la realización de un sinfín en VHS (una hora).

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, dependiente del Organismo Provincial de Turismo – Secretaría de Turismo, realizar el pago a favor de la firma SUMERGIDOS TV por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-), correspondiente a la provisión de imágenes subacuáticas digitales.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2005 – SAF 801 – Fuente de Financiamiento 222 – Programa 17 – Partida 3 - 6 - 0 Publicidad y Propaganda.

Res. N° 76 **25-02-05**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, dependiente del Organismo Provincial de Turismo- Secretaría de Turismo- a realizar el pago a favor de la firma RAYENTRAY HOTEL – Cadena de Hoteles R.H. S.A por la suma de Ochocientos Ochenta y Cuatro (\$ 884.-), correspondiente a la provisión de servicios de alojamiento para el Doctor Alberto Cormillot y sus acompañantes y por la locación de un salón de conferencias.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, dependiente del Organismo Provincial de Turismo – Secretaría de Turismo – a realizar el pago a favor de la firma TY NAIN de Mirna A. JONES DE F. DOYLE por la suma de Pesos Trescientos Seis (\$ 306.-), correspondiente a la provisión de un servicio de té galés de cortesía para el Doctor Alberto Cormillot y sus acompañantes.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2005 – SAF 801 – Fuente de Financiamiento 222 – Programa 1 – Partida 3 – 9 – 6 Alojamiento.

Res. N° 77 **01-03-05**

ARTICULO 1º.- DESAFECTESE al Señor Hugo Alberto RETONDO (M.I. N° 5.524.318) como corresponsable del manejo y rendición del Fondo Rotatorio Viejo Expreso Patagónico “La Trochita”, Estación El Maitén, ex Coordinador del Área.

ARTICULO 2º.- AUTORIZASE al Señor Marcelo A. BALLERINI (M.I. N° 14.982.086) y/o al Señor Fernando David ATAIDE (M.I. N° 22.836.716) a tramitar la desafectación del Sr. Hugo Alberto RETONDO como titu-

lar y responsable del manejo de la Cuenta Corriente habilitada a favor de este Organismo en el Banco del Chubut S.A., Sucursal El Maitén.-

Res. N° 78 **01-03-05**

Artículo 1º.- OTORGASE un aporte económico a favor de la “Sociedad Argentina Para El Estudio De Los Mamíferos” “SAREM”, por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00), destinados a los gastos erogados en la organización de la “XIX Jornadas Argentinas De Mastozoología”, en la ciudad de Puerto Madryn durante los días 8 al 11 de noviembre de 2004.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80 – Secretaría de Turismo, SAF 801 – Organismo Provincial de Turismo, Programa 1 – Conducción y Administración – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Transferencia a Actividades Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro – FF 222 – Ejercicio 2005.-

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de decepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Organismo Provincial de Turismo.-

Res. N° 79 **01-03-05**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, dependiente del Organismo Provincial de Turismo – Secretaría de Turismo – a realizar el pago a favor de la firma PATAGONIA ECOLÓGICA S.A. por la suma de Pesos Dieciocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 40/100 (\$ 18.462,40), correspondiente a la provisión de 20 m3 de Hidrocarburos Líquidos Recuperados y transporte desde la planta de Puerto Madryn con destino a la estación ferroviaria de Esquel para el tanque de la máquina del tren Viejo Expreso Patagónico, “La Trochita”.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80 – Secretaría de Turismo, SAF 801 – Organismo Provincial de Turismo, Programa 21 – VEPLT, Partida 256 – Combustibles y Lubricantes para medios de transporte (\$ 14.200.-) Partida 3-5-1- Transporte y Almacenaje (\$ 4.262,40.-) – Fuente de Financiamiento 222 – Ejercicio 2005.

Res. N° 80 **01-03-05**

Artículo 1º.- LIBERASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés durante el año 2005 al personal de Prefectura Naval Argentina, mientras cumplen funciones en la Localidad de Puerto Pirámides.-

Res. N° 81 **01-03-05**

Artículo 1º.- OTORGASE un aporte económico por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00.-) a favor de

la Municipalidad de Trelew a fin de solventar algunos gastos para la realización del evento denominado "Título Sudamericano de Boxeo" a realizarse en la ciudad de Trelew el sábado 05 de Marzo del corriente año.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80 – Secretaría de Turismo, SAF 801 – Organismo Provincial de Turismo, Programa 1 – Conducción y Administración – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Transferencia a Gobiernos Municipales – FF 222 – Ejercicio 2005.

Artículo 3°.- El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Organismo Provincial de Turismo.-

Res. N° 82 **07-03-05**

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR al recurso de reconsideración interpuesto por la Asociación de Guías de Pesca con asiento en la localidad de Esquel, contra la Resolución N° 210-OPT/04.

Artículo 2°.- NO HACER LUGAR al recurso de reconsideración interpuesto por la Asociación de Guías de Pesca con asiento en la localidad de Esquel, contra la Resolución N° 266-OPT/04.

Res. N° 83 **07-03-05**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, en referencia al llamado a Licitación Privada N° 02-OPT/05, con el objeto de adquirir un tractor para traslado de semiremolque de tanque de agua.-

Artículo 2°.- ADJUDICAR a la oferente EXPOCAR S.A. en su oferta básica de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 131.950) por la unidad móvil marca MERCEDES BENZ, MODELO L1620/45 modelo 2005.

Artículo 3°.- DESESTIMAR la oferta de la firma FIORASI S.A. por condicionar el plazo de entrega estipulado en las cláusulas particulares del pliego de licitación.-

Res. N° 84 **07-03-05**

Artículo 1°.- CONCÉDESE permiso de filmación a la Productora de Films Publicitarios BENDERCINE, para que desarrolle su trabajo en el Área Natural Protegida Península Valdés, durante el día martes 08 de marzo de 2005, abonando la suma de Cincuenta (50) Módulos Turísticos.

Artículo 2°.- FIJASE el pago al Veedor designado por la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, en un (01) día de viático a los valores asignados para su categoría de revista.-

Artículo 3°.- El representante de la firma deberá abonar los importes correspondientes antes del inicio de los trabajos en la Tesorería del Organismo Provincial de Turismo, sito en 9 de Julio N° 280 de Rawson, en

pesos argentinos o depositarse en la Cuenta N° 0200437/3 – Banco del Chubut S.A. – Sede Central, comprometiéndose además de enviar copia del material editado, que será utilizado con fines promocionales.-

Artículo 4°.- El Veedor dentro de las 48 horas de efectuado el trabajo deberá presentar al Director General de Conservación de Áreas Protegidas, un informe detallado en original y 2 copias, acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será adjuntado al Expediente respectivo.

Res. N° 85 **07-03-05**

Artículo 1°.- INSCRÍBASE a la señora CASTRO, María Magdalena (M.I.N° 22.522.890), en el Registro Provincial de Guías de Turismo.

Artículo 2°.- PROCÉDASE al cobro de PESOS TREINTA (\$ 30,00) en concepto de pago por confección de credencial.

Res. N° 86 **07-03-05**

Artículo 1°.- INSCRÍBASE, al Alojamiento Turístico denominado "Arroyo Escondido", sito en la Ruta N° 71, Km. 5.5 de la localidad de Trevelin, bajo la clase CABAÑA, categoría TRES (3) ESTRELLAS.-

Res. N° 87 **07-03-05**

Artículo 1°.- INSCRÍBASE, al Alojamiento Turístico denominado "AIKEN LEUFU", ubicado en la Ruta al complejo hidroeléctrico Futaleufú, de la localidad de Trevelin, bajo la clase CABAÑA, categoría UNA (1) ESTRELLA.-

Res. N° 89 **07-03-05**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, en referencia al llamado a Licitación Privada N° 03-OPT/05, con el objeto de lograr la provisión y montaje cisterna tanque agua semiremolque.-

Artículo 2°.- DESESTIMAR la única oferta decepcionada formulada por la proponente ABERCAR S.R.L., por condicionar el plazo de entrega estipulado en las cláusulas particulares del pliego de licitación y por resultar sumamente oneroso a los fines perseguidos por este Organismo Provincial.-

DISPOSICION

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA

AÑO 2005

Disposición Minera N° 18/05

Rawson (Chubut), 20 de Enero de 2005

VISTO:

El Expediente N° 2790/72, Mina "DON JOSE" Y

CONSIDERANDO

Que en el referido se ha procedido a notificar al concesionario lo dispuesto en el Art. 219 del Código de Minería a efectos que haga valer sus derechos dentro del improrrogable plazo que la norma estipula, solicitando el rescate de la Mina.

Que en el Expediente del visto el Titular de las concesiones no ha peticionado conforme a la Ley del respectivo rescate de la Mina, habiendo transcurrido con exceso el plazo para hacerlo.

Que el artículo 219 determina que la vacancia se opera en forma automática si la deuda por canon minero no fuera abonada en término.

Que habiéndose observado las formalidades de la Ley, y resguardando los derechos del concesionario corresponde dictar Disposición de Vacancia.

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1: Declárese VACANTE e inscribese como tal en el Registro pertinente a la Mina DON JOSE, N° 2790/72 y;

Artículo 2: Pase a Escribanía de Minas para que se tome razón en el Registro pertinente, y al Departamento de Catastro Minero para que se tome nota en la plancheta correspondiente, agréguese una copia certificada de la misma en el Expediente.

Artículo 3. Regístrese, Repóngase, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y agréguese una copia certificada al Expediente del Artículo 1° y Cumplido Archívese.

Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN

Directora General

Dirección de Minas y Geología

P: 22, 29-03-05 y 05-04-05

Sección General

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE CARBON DENOMINADO "INDIO" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO CUSHAMEN, PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR: "EL CALAFATE S.C.C." EXPEDIENTE N° 13.953/02.

"MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO. DATOS

DEL SOLICITANTE. EL CALAFATE SOCIEDAD COLECTIVA MINERA. Apellidos, Nombres/Razón Social. Documento de Identidad: DNI, LE, LC: Nacionalidad. Profesión. Domicilio Real: Calle/N°. Distrito. Departamento. Domicilio Legal: Calle/N°. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO: SHEFFIELD CARLOS LEON LE. 7325837. Apellidos, Nombres. Poder Especial – Avda. San Martín 456 – Tel 481232 – RAWSON. Documento de Acreditación que acompaña: DATOS DEL SUPERFICIARIO: Apellidos, Nombres. NAPAL MARIANO Domicilio. NOMBRE DE LA MINA. "INDIO". MINERAL DESCUBIERTO: CARBON. Cat. 1. UBICACIÓN: Cushamen Departamento: J-II Sección A Fracción MINA INDIO. Lugar o Paraje. COORDENADAS: (X;Y); LL (5344180; 1581190) 1 (5345210; 1580280), 2 (5345210; 1582080), 3 (5343410; 1582080), 4 (5343410; 1580280). Acompaña Muestra del Mineral. SI. N° 144 Has/Km2. Superficie Art. 113. Código de Minería", Sigue una firma ilegible sin aclarar. En el ángulo superior derecho de la hoja hay un cargo que dice: "MESA DE ENTRADAS DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA (Delegación Sur) Expte.13.953. Fecha 28/10/02 Hora 09:30 PROVINCIA DEL CHUBUT" Sigue una firma ilegible sin aclarar. En el dorso de la hoja hay un cargo que dice: "Presentado en mi oficina hoy veintiocho de Octubre de dos mil dos a las nueve horas treinta minutos con muestra legal" (N° 144) y reposición. E/ "nueve horas treinta minutos"; Vale. La Testación es válida." Hay una firma ilegible sin aclarar. "Maria del Huerto Deschamps de Lassaga Doctora Notarial Escribana de Minas". "CORRESPONDE EXPTE. 13.953/02.- MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO: La presente Manifestación de Descubrimiento de Carbón ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en la siguiente posición: DEPARTAMENTO: Cushamen. NOMBRE DE LA MINA "INDIO" MINERAL: Carbón. PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X= 5344180 Y= 1581190. AREA DE INDISPONIBILIDAD. Delimitada entre los puntos: 1°)- X= 5345210, Y= 1580280, 2°)- X=5345210, Y=1582080, 3°)- X= 5343410, Y= 1582080, 4°)- X= 5343410, Y= 1580280. SUPERFICIE: 324 has. CATEO DE ORIGEN: No existe. MANIFESTACIONES COLINDANTES: No existen. DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 31 de Octubre de 2002.- INFORME: N° 168/02" . Hay un sello ovalado que dice "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS AUTORIDAD DE 1° INSTANCIA Pcia. del Chubut". Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice "Agrím. Orlando H. Sayegh Director Concesiones Mineras. Dcción. Gral. de Minas y Geología." "Cde. Expte. N° 13953/02. Mina "Indio". ESCRIBANIA DE MINAS, 26 de diciembre de 2003. La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Carbón denominada "Indio", presentado por "El Calafate S.C.C." ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento Cushamen de la Provincia del Chubut, de acuerdo a la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs. 4/5. Propietarios del suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de Napal Adan Inocente, Napal Mariano. Constando a fojas 7 a 10 las notificaciones cursadas a los superficiarios. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma co-

rresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de "El Calafate S.C.C." "Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "María del Huerto Deschamps de Lassaga Doctora Notarial Escribana de Minas." "Rawson (CHUBUT), 20 de ENE. 2005. VISTO: El Expediente N° 13.953/02 de Descubrimiento de un Yacimiento de Carbón denominada "INDIO" ubicado en el Departamento Cushamen, Provincia del Chubut y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 4/5 y de Escribanía de Minas de fojas 12; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O. del Código de Minería" LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la Mina de CARBON denominada "INDIO" a nombre de "EL CALAFATE S.C.C." en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2°: Emplácese al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de edictos para su publicación, en el término de QUINCE (15) días y para que en el término de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3°: Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68°, 69°, 70° y 71° del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- Exímase al titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224° del Código de Minería) y tome nota Dirección de Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5°.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Publíquese y Repóngase. DISPOSICION MINERA N° 15/05 DGMYG." Hay dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio que dice: "Lic. Adriana Isabel Yussen Directora General Dirección General de Minas y Geología Provincia del Chubut" Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA. Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA Pcia. del Chubut".

REGISTRADA BAJO EL N° 7, F° 8 DEL "PROTOKOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE "EL CALAFATE S.C.C." CON FECHA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

RAWSON (CHUBUT), 07 DE FEBRERO DE 2005.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana Adscripta
Superior de Gobierno
Provincia del Chubut

P: 23, 29-03-05 y 05-04-05.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, N° 3, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, de la Circunscripción Judicial

de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen 650, de esta ciudad, Secretaría N° 5, por Expte. N° 734/04, caratulado: "ALVAREZ, RAMON LAZARO S/Sucesión", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los Treinta Días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Febrero 16 de 2005.

MARIA SALOME EZPELETA
Secretaria

I: 29-03-05 V: 31-03-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería Número Dos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, Provincia del Chubut, a cargo del Juez Dr. José Leonardh, Secretaría N° 4, a mi cargo en los autos caratulados: "NUÑEZ, JOSE INES Y BRIZUELA, ROSALIA S/Sucesión", Expte. N° 41/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de los Treinta Días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial y Diario "crónica" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Marzo 15 de 2005.

MARIA BEATRIZ BASSO
Secretaria de Refuerzo

I: 29-03-05 V: 31-03-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Marquez, por subrogancia legal, en autos: "VALLEJOS, ESTER S/Sucesión Ab- intestato", (Expte. 54-2005), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por "ESTER VALLEJOS, para que en el término de treinta días lo acrediten.

Esquel, Mayo 03 de 2005

Publicación: Tres Días.

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 29-03-05 V: 31-03-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecu-

ción de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Marquez, por subrogancia legal, en autos: "CASANOVA LOYOLA, MIGUEL S/Sucesión Ab- intestato", (Expte. 39-2005), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por "MIGUEL CASANOVA LOYOLA, para que en el término de treinta días lo acrediten.

Esquel, Marzo 04 de 2005

Publicación: Tres Días.

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 29-03-05 V: 31-03-05.

EDICTO JUDICIAL

La Dra. Zulema Cano, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen 650 P.B., de Comodoro Rivadavia, Secretaría única, cita a estar a derecho en los autos caratulados: "BUSTAMANTE ALEJANDRO ISMAEL C/GALLARDO MARIO Y OTRO S/DEMANDA LABORAL (Indemnizaciones)", Expte. N° 2733/04, ha dispuesto publicar edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial", citando a MARIO GALLARDO, a estar a derecho en el término de Diez (10) Días de publicados los mismos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en este proceso.

Art. 17 Ley 69.- Ultimo Párrafo: "Si se ignorare el domicilio del demandado, se lo citará por edictos que publicaran por Tres Días consecutivos en el Boletín Oficial, sin cargo para el empleado u obrero".

Comodoro Rivadavia, 17 de Febrero de 2005.

MATILDE A. CASAS
Secretaria

I: 29-03-05 V: 31-03-05.

EDICTO JUDICIAL

La Dra. Zulema Cano, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen 650 P.B., de Comodoro Rivadavia, Secretaría única, cita a estar a derecho en los autos caratulados: "BUSTAMANTE ALEJANDRO ISMAEL C/GALLARDO MARIO Y OTRO S/DEMANDA LABORAL (Indemnizaciones)", Expte. N° 2733/04, ha dispuesto publicar edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial", citando a MANUEL CARCAMO, a estar a derecho en el término de Diez (10) Días de publicados los mismos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en este proceso.

Art. 17 Ley 69.- Ultimo Párrafo: "Si se ignorare el domicilio del demandado, se lo citará por edictos que publicaran por Tres Días consecutivos en el Boletín Oficial, sin cargo para el empleado u obrero".

Comodoro Rivadavia, 17 de Febrero de 2005.

MATILDE A. CASAS
Secretaria

I: 29-03-05 V: 31-03-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo Alberto Sanca Juez Subrogante, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, cita a HIPOLITO SEGUNDO HINOSTROZA, para que comparezca a hacer valer sus derechos en atención a lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 14.394 en los autos caratulados: "HINOSTROZA HIPOLITO SEGUNDO S/Ausencia con Presunción de Fallecimiento", Expte. N° 360/2003, que se tramita por ante este Juzgado y Secretaria. Publíquense edictos por el término de Cinco Días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Febrero de 2004.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 29-03-05 V: 04-04-05.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° Uno, Secretaría N° Uno, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANCILLA PAREDES, ODOLIA en autos: "MANCILLA PAREDES, ODOLIA S/Sucesión", Expte. N° 1001/04, para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial", y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 20 de Diciembre de 2004.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 29-03-05 V: 31-03-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes, Secretaría a cargo por subrogancia legal de la Dra.

Cristina Marquez, en autos: "MARCHAND, JAIME MARCELO S/Sucesión Ab- intestato", (Expte. 67/2005), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don JAIME MARCELO MARCHAND, para que en el término de treinta días lo acrediten en autos.

Esquel, 10 Marzo de 2005

CRISTINA MARQUEZ
Secretaría Subrogante

I: 29-03-05 V: 31-03-05.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con asiento en Avda. Mosconi N° 92 de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, en autos caratulados: "ALBORNOZ, ELISA ELENA S/Sucesión Ab- intestato", (Expte. 82 Folio 110 Año 2005), Secretaría Única a cargo de la Autorizante, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten (Art. 699 del C.P.C.C.), debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario Jornada de ésta ciudad.

Puerto Madryn, 28 Febrero de 2005

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-03-05 V: 31-03-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría de la Dra. Norma H. Biesa de Abraham, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de Don VICTOR GREGORIO GUTIERREZ, para que se presenten en autos: "GUTIERREZ VICTOR GREGORIO S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 1349 F° 138 Año 2004 Ficha 12121), mediante edictos que se publicarán por Tres (3) Días en el Boletín Oficial y Diario "El Chubut".- (art. 699 del CPCC) bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 21 de Marzo de 2005

NORMA H. BIESA de ABRAHAM
Secretaria

I: 29-03-05 V: 31-03-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial N° 1, del Chubut, Circunscripción de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 1, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don ROMUALDO CAAMAÑO y Doña ETELVINA AURELIA CELIZ, en autos: "CAAMAÑO, ROMUALDO, CELIZ, ETELVINA AURELIA S/Sucesión" (Expte. 49/05). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial".

Comodoro Rivadavia, 09 de Marzo de 2005.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 29-03-05 V: 31-03-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3 del Chubut, con asiento en Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LOLA ANGELA RUSSOMANDO, en autos: "RUSSOMANDO, LOLA ANGELA S/Sucesión", Expte. N° 26/05. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica".

Comodoro Rivadavia, 14 de Marzo de 2005.

MARIA SALOME EZPELETA
Secretaria

I: 29-03-05 V: 31-03-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° Uno, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez Subrogante, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en ésta ciudad, en autos caratulados: "SOETBEER, MARTHA LYDIA S/Sucesión", Expte. N° 1028/2004, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de MARTHA LYDIA SOETBEER, para que lo acrediten. El presente deberá publicarse por el término de Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut. En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los 29 días de Diciembre de 2004.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 29-03-05 V: 31-03-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes, Secretaría a cargo por subrogancia legal de la Dra.

Cristina Marquez, en autos: "MALLIMACCI, LUIS FELIPE S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 1170/2004), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don LUIS FELIPE MALLIMACCI, para que en el término de treinta días lo acrediten en autos.

Esquel, 08 de Marzo de 2005.

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 29-03-05 V: 31-03-05.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 6, en los autos caratulados: "RAMOS, EDUARDO S/Sucesión", Expte. N° 731/2004, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos en el Boletín oficial y Diario "El Patagónico" de ciudad por el término de Tres Días.
Comodoro Rivadavia, Marzo 4 de 2005.

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

I: 23-03-05 V: 29-03-05.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Dr. José Leonardh, Secretaría N° 4, en los autos caratulados: "SALABERRY, JUANA y PEÑALBA, REYNALDO S/Sucesión", Expte. N° 678/04; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten.

Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "El Patagónico" de ciudad por el término de Tres Días.

Comodoro Rivadavia, Octubre 15 de 2004.

MARIA BEATRIZ BASSO
Secretaria de Refuerzo

I: 23-03-05 V: 29-03-05.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado Subrogante a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria

N° 3, en los autos caratulados: "CASTILLO, VICTORIA S/Sucesión", Expte. N° 32/05; cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de Treinta Días lo acrediten.

Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "Crónica" de ciudad por el término de Tres Días.

Comodoro Rivadavia, Marzo 07 de 2005.

MARIA MAGDALENA CONSTANZO
Secretaria

I: 23-03-05 V: 29-03-05.

EDITO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3, de esta Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 6 cita y emplaza por treinta Días, en los autos caratulados: "DUASO FERNANDEZ, CLARA EULALIA S/Sucesión", Expte. N° 677/2004, a herederos y acreedores del causante. Publíquese por Tres (3) Días.

Comodoro Rivadavia, 7 de Febrero de 2005

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

I: 23-03-05 V: 29-03-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circ. Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría del Dr. Juan Carlos Muñoz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña AURELIA BEATRIZ LOPEZ, para que lo acrediten en los autos caratulados: "LOPEZ, AURELIA BEATRIZ S/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. 552-2004-L), en el término de 30 Días. Esquel, (Ch), 28 de Junio de 2004. Publicación: 3 (tres) Días.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 23-03-05 V: 29-03-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 – 3er. Piso, de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes, Secretaría del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados: "MUÑOZ, ERNESTO – CIFUENTES, ELVIRA S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 15/2005, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ERNESTO MUÑOZ y ELVIRA CIFUENTES, para que en el término de Treinta Días lo

acrediten. Esquel, 12 de Febrero de 2005.

Publicación: Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut – Art. 699, In. 2° C.P.C. y C.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 23-03-05 V: 29-03-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2, de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia (Chubut), a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez Subrogante, Secretaría N° 3, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de Doña ROSARIO NIEVES en sus autos sucesorios: "NIEVES ROSARIO S/Sucesión", Expte. 873/2004"

Publíquese edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario "El Patagónico". Comodoro Rivadavia, 08 de Marzo de 2005.

MARIA MAGDALENA CONSTANZO
Secretaria

I: 23-03-05 V: 29-03-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez Subrogante, Secretaría N° 2, con asiento en esta ciudad, en los autos caratulados: "SILVA, ADRIAN FERNANDO ESTEBAN S/Sucesorio", Expte. N° 53/2005, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SILVA ADRIAN FERNANDO ESTEBAN, para que dentro de Treinta Días lo acrediten.

Publíquese edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario "El Patagónico".

Comodoro Rivadavia, 07 de Marzo de 2005.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 23-03-05 V: 29-03-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a los herederos y acreedores de NELIDA RITA DEOCARES, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 15 de Marzo de 2005.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 28-03-05 V: 30-03-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca – Juez, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, (Chubut), Secretaría N° 6, cita y emplaza a AIROLDE JULIO ROLON, para que dentro del término de Cinco Días comparezca a tomar intervención que le corresponde en autos: "LUBEKO S.R.L. C/ROLON, AIROLDE JULIO S/Daños y Perjuicios", Expte. N° 378/2004, bajo apercibimiento de designar Defensor General para que lo represente en el juicio.

Publíquese edictos por el término de Dos (2) Días en el Boletín Oficial y Diario Crónica".

Comodoro Rivadavia, (Chubut), 30 de Noviembre de dos mil cuatro

MARIA SALOME EZPELETA
Secretaria

I: 28-03-05 V: 29-03-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral, de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650 P.B. de esta ciudad, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaria de la autorizante, se notificar la siguiente providencia dictada en los autos caratulados: "SOTO MUÑOZ, DOMINGO ANTONIO C/CARLOS LANDA SERVICE y/u OTROS S/Demanda Laboral (Despido Indemnización)", Expte. N° 4398/95.- "En Comodoro Rivadavia, a los cinco días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete....Oído lo cual S.S. resuelve: Atento lo solicitado por la parte conforme a lo previsto por el art. 50 de la Ley 69, encontrándose debidamente notificado el demandado tal como surge de fs. 101/vta. décrete la REBELDIA del co-demandado CARLOS LANDA, perdiendo el derecho de contestar la acción y ofrecer prueba. Asimismo hácese saber que en lo sucesivo será notificado por el Ministerio de Ley. Fdo. Dra. Nélida Susana Melero – Juez".-

Publíquese edictos por el término de Dos (2) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, 03 de Marzo de 2005.

MARIA LUJAN FLESSATTI
Secretaria

I: 28-03-05 V: 29-03-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a los herederos y acreedores de MINEFF, ALEJANDRO y LECUONA, JUANA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.
Trelew, 28 de Febrero de 2005.

NATALIAM. DENEGRÍ
Secretaria

I: 28-03-05 V: 30-03-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a los herederos y acreedores de JOSE GUERRERO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.
Trelew, 19 de Marzo de 2005.

NATALIAM. DENEGRÍ
Secretaria

I: 28-03-05 V: 30-03-05.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado N° Uno con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaría autorizante en los autos caratulados: "NICOLAS, JUAN C/LOPEZ SAAVEDRA, NATALIA JOSEFA PALMIRA S/Usucapión" (Expte. 136 – Año 1996), cita y emplaza a la Sra. NATALIA JOSEFA PALMIRA LOPEZ SAAVEDRA, mediante edictos que se publicarán por Dos Días, para que en el término de Cinco Días comparezca a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor General.
TRELEW, Ch., 07 de Marzo de 2005.

Dra. CLAUDIA A. TEJADA
Secretaria

I: 28-03-05 V: 29-03-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Alvear 505, Planta Baja, de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Claudio Alejandro Petris, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Marquez, en autos caratulados: "FREEMAN,

SERGIO C/GOMENZORO, JUAN JAIME S/Usucapión", Expte. 292 – F° 161 – Año 2004, cita al Señor JUAN JAIME GOMENZORO, para que en el término de Quince Días comparezca a estar a derecho y contestar la acción, bajo apercibimiento de designarle defensa pública para que lo represente.

Esquel, 03 de Marzo de 2005.

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 28-03-05 V: 29-03-05.

EDICTO DE SUBASTA

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, comunica por Dos Días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario El Patagónico de ésta ciudad, que en autos: "Expte. N° 6143/04 s/Ejecutivo", el Martillero Público Sr. Alejandro Oscar Arocena subastará el día 09 de Abril a las 12 hs. en calle Necochea 1530, de ésta ciudad, los siguientes bienes: Una sierra sensitiva circular marca BARBUY TEAM, color verde para corriente trifásica. Un torno marca LA CASA DE LOS TORNOS DE JORGE F. RUIZ Y CIA. Color verde, para corriente monofásica. Una máquina lijadora industrial, equipada con motor trifásico N° 3400, con la inscripción ESTABLECIMIENTO MECANICO INDUSTRIAL JUAN JOSE TEJES Y CIA S.R.L., con una pieza de apoyo con la numeración 1057-57 y un torno marca LA-CO KAWLER AYES & CIA LTDA., serie 5049, para corriente trifásica, pintado de color verde, este último se encuentra en el domicilio donde fuera embargado, el traslado y costo del mismo correrá por cuenta del eventual adquirente en la subasta.

Condiciones de venta: al contado sin base y al mejor postor. Señal 10% a cuenta del precio. Comisión 10% a cargo del comprador. De resultar adquirente el actor en la subasta queda exceptuado de abonar la señal correspondiente. Saldo del precio, dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta. Informes y visitas de Lunes a Sábados de 12 a 13 hs. en Juan M. de Rosas 2940, TE 156210463 domicilio del martillero actuante.

Comodoro Rivadavia, 15 de Marzo del 2005.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 29-03-05 V: 30-03-05.

EDICTO LEY 11.867

Se comunica que la Señora María Teresa BONETTO, L.C. N° 3.521.755 domiciliada en calle Alberdi y Avda. Alvear de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut,

VENDE, CEDE Y TRANSFIERE el 100% del fondo de comercio de la FARMACIA que funciona con la correspondiente habilitación comercial como **FARMACIA Dra. BONETTO** ubicada en San Martín 1018 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut a la Sra. María Rita PRIETO, D.N.I. N° 12.906.704. Toda oposición deberá efectuarse en el Estudio del Contador Jorge Alberto Vernengo sito en Avda. Ameghino 830 de nuestra ciudad.

I: 21-03-05 V: 29-03-05.

AVISO LEY 11867

A los efectos legales se hace saber que Carlos Alberto Folmer DNI N° 12.988.226, CUIT 20-12988226/4 con domicilio en Avenida Chile N° 1441 de Comodoro Rivadavia, vende a **BL COMPANY S.R.L.**, inscrita en el R.P.C. Bajo el N° 7971 del Libro 118 de SC con fecha 10-09-2003 el fondo de comercio habilitado como auto-servicio alimentario y no alimentario denominado **AUTO-SERVICIO MAYORISTA DAR**, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 5125/75 de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.- La venta comprende la totalidad del fondo de comercio, libre de todo gravamen y deudas.- Oposiciones ante contador Mario Julio Fuchs con domicilio en calle Sarmiento N° 1055, Comodoro Rivadavia, Chubut.-

I: 21-03-05 V: 29-03-05.

“ODONTOCOM SOCIEDAD ANONIMA”

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de Abril de 2005 a las 19:30 horas, en la sede social de la empresa, sita en Alem N° 583, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1ro) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2do) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se ha convocado y se realiza fuera de término.
- 3ro) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234 inciso 1ro., de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 2004.
- 4to) Consideración del resultado del ejercicio y remuneración del Directorio y su aprobación, en caso de que exceda el 25% de las ganancias.

Nota: Deberán depositarse las acciones o certificados de depósitos con una anticipación no menor a los tres días al de la fecha de la Asamblea (artículo 238 – Ley 19550). En caso de no celebrarse la Asamblea en primera convocatoria por no reunirse el quórum requerido, convócase en segunda convocatoria, para el mis-

mo día a las 20:30 horas, a fin de considerar idéntico orden del día.

EL DIRECTORIO

I: 21-03-05 V: 29-03-05.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

La ASOCIACION CHUBUT TEATRAL, Per. Jur. N° 2465, convoca a Asamblea Ordinaria a realizarse en la ciudad de Puerto Madryn, en la Escuela N° 728 Roberts 64, el día 9 de Abril a las 10 hs. a fin de tratar los siguientes temas:

1.- Aprobación memoria, inventario, balance general, cuentas de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas, ejercicios cerrados al 31/12/2003 y 31/12/2004.

2.- Informar sobre los motivos del llamado fuera de término ejercicio 2003.

MARIBEL BORDENAVE
Presidente

HILDA GUZMAN
Secretaria

PEDRO ARANEDA
Tesorero

I: 29-03-05 V: 31-03-05.

MUNICIPALIDAD DE RAWSON

Prórroga de Presentación de Propuestas y Apertura **Licitación Pública N° 01/05.**

Objeto: Convocatoria a Ofrecimiento Público para la venta de la Manzana 73 – Sector 7 – Circunscripción 1 de Rawson, con destino a la construcción del Centro Comercial y Torre de Departamentos.

Valor del Pliego: Pesos ciento cincuenta (\$ 150,00).

Plazo de Presentación de Propuestas: 18 de Abril de 2005 a las nueve y treinta (9:30) horas en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rawson.

Apertura de Ofertas: 18 de Abril de 2005 a las diez (10:00) horas en el Despacho del Intendente Municipal, sito en Mariano Moreno 650 de Rawson.

Venta y Consulta de Pliegos: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, sita en Belgrano 535 de Rawson.

P: 28, 29, 30-03-05, 07 y 11-04-05.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO
SECCION IX**

AVISO DE LICITACION

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 09/05

OBRA: "AMPLIACIÓN Y SUM ESCUELA N° 209.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Dos Millones Noventa y Un Mil Setecientos Sesenta y Cinco (\$ 2.091.765,00)

GARANTIA DE OFERTA: Pesos Veinte Mil Novecientos Dieciocho (\$ 20.918,00)

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Dos Millones Noventa y Un Mil Setecientos Sesenta y Cinco (\$ 2.091.765,00)

ESPECIALIDAD: Arquitectura.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Comodoro Rivadavia.

PLAZO DE EJECUCION: Trescientos Sesenta (360) días corridos.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Mil Seiscientos Cincuenta (\$ 2.092,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Planeamiento, Estudios y Proyectos de Infraestructura.

Luis Costa 330 - Rawson.

Dirección Regional de Obras Públicas C. Rivadavia.

Av. Quintana s/n – Km3 –Comodoro Rivadavia.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta el día Martes 19 de Abril de 2005, 12:00 hs. en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA

LUGAR: Oficina de Gobierno de la Provincia, Democracia 51, 3er. Piso

Comodoro Rivadavia – Provincia del Chubut.

DIA: Martes 19 de Abril de 2005. HORA: 12:00 hs.

EXPEDIENTE N°: 01493 SIPySP - 05.

I: 22-03-05 V: 30-03-05.

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

"Mejoramientos de Viviendas en las localidades de Puerto Madryn y Trelew".

Presupuesto Oficial Total: \$ 1.615.411,86 (Pesos un millón seiscientos quince mil cuatrocientos once con ochenta y seis centavos).

Licitación Pública: 35/05.

Nombre del Proyecto y Localidad: 76 Mejoramientos de Viviendas en Barrio Roque González de la localidad de Puerto Madryn.

Cantidad de Mejoramientos: 76

Presupuesto Oficial: \$ 1.064.000,29.

Plazo Ejecución: 240 días.

Valor del Pliego: \$ 800.

Licitación Pública: 36/05.

Nombre del Proyecto y Localidad: 42 Mejoramientos de Viviendas en Barrio Corradi de la localidad de Trelew.

Cantidad de Mejoramientos: 42

Presupuesto Oficial: \$ 551.411,57.

Plazo Ejecución: 180 días.

Valor del Pliego: \$ 500.

Fecha de Apertura: 18/04/2005 a las 10 hs. Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Fecha de Recepción de las Ofertas: Hasta el día y Hora de la Apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del I.P.V. y D.U. – Don Bosco 297 – Ciudad de Rawson – Prov. del Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del I.P.V. y D.U. – Don Bosco 297 – Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut.

Todos los valores son a Julio de 2004.

I: 22-03-05 V: 30-03-05.

PRORROGA DE APERTURA

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 64/04

Se informa que la fecha, horario y lugar de la apertura de la Licitación han sido modificados.

OBRA: "AMPLIACIÓN Y REFACCION ESCUELA NIVEL INICIAL 440.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Comodoro Rivadavia.
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Trescientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Setenta y Uno (\$ 375.371,00).

GARANTIA DE OFERTA: Pesos Tres Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro (\$ 3.754,00).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Tres (\$ 643.493,00)

ESPECIALIDAD: Arquitectura.

PLAZO DE EJECUCION: Doscientos Diez Días corridos.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta el día y hora y en lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA: Prorrogado para el Martes 19 de Abril de 2005 12:00 hs., en la Oficina del Gobierno Provincial, Democracia 31, 3er. Piso Comodoro Rivadavia.

I: 22-03-05 V: 30-03-05.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 030/05 de la siguiente Obra:

MALLA: 107 A.

OBRAS: RUTA NACIONAL N° 3-PROVINCIA DEL CHUBUT.

TRAMO: ACCESO MALASPINA-PROG. 1817,55.

LONGITUD: 124,49-Km.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

PLAZO DE OBRA: 60 Meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500,00.-

FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 5 (CINCO) de Mayo del 2005.

HORA: 9:00 (nueve) Av. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) D.N.V.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día cinco (5) de Mayo del 2005 en forma continua y sucesiva a partir de las nueve horas, en el siguiente Orden: Malla: 105-106-107 A 108 B-123 A 133-201 A 201 B-205-206 en el lugar arriba indicado.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: Sub. Gerencia Servicios de Apoyo-Av. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) Capital Federal 3°-Piso DNV.-

I: 23-03-05 V: 14-04-05.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 050/05 de la siguiente Obra:

MALLA: 632.

OBRAS: RUTA NACIONAL N° 40 PROVINCIA DEL CHUBUT

TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 259 (LA PAULINA) (D)

TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 40 (S) PARQUE INDUSTRIAL DE TREVELIN

LONGITUD: 159,62-Km.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

PLAZO DE OBRA: 60 Meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500,00.-

FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 13 (TRECE) de Mayo del 2005.

HORA: 10:00 (Diez) Av. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) D.N.V.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día TRECE (13) de Mayo del 2005 en forma continua y sucesiva a partir de las nueve horas, en el siguiente Orden: Malla: 505-532-632-113- Y 507 en el lugar arriba indicado.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: Sub. Gerencia Servicios de Apoyo-Av. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) Capital Federal 3°-Piso DNV.-

I: 23-03-05 V: 14-04-05.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 051/05 de la siguiente Obra:

MALLA: 113.

OBRAS: RUTA NACIONAL N° 259- PROVINCIA DEL CHUBUT.

TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 40- CINCO ESQUINAS.

RUTA NACIONAL N° 40 – PROVINCIA DEL CHUBUT.

TRAMO: LIMITE CON RIO NEGRO – EMP. RUTA NACIONAL N° 259.

LONGITUD: 182,30-Km.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

PLAZO DE OBRA: 60 Meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500,00.-

FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 13 (TRECE) de Mayo del 2005.

HORA: 10:00 (Diez) Av. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) D.N.V.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día TRECE (13) de Mayo del 2005 en forma continua y sucesiva a partir de las nueve horas, en el siguiente Orden: Malla: 505-532-632-113- Y 507 en el lugar arriba indicado.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: Sub. Gerencia Servicios de Apoyo-Av. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) Capital Federal 3°-Piso DNV.-

I: 23-03-05 V: 14-04-05.

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y
VIVIENDA**

**PROVINCIA DEL CHUBUT
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS**

**PRORROGA DE LICITACION
SE COMUNICA NUEVA FECHA DE APERTURA
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA NACIONAL N° 01/05**

Por sistema con Postcalificación
Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta
Económica)

OBJETO

Contratar la Construcción de "Infraestructura Pública, Privada, Equipamiento Comunitario y Obras Complementarias de Nexo y Mitigación" para el Barrio Roque Gonzalez, ubicado en la localidad de Puerto Madryn.

Presupuesto Oficial: \$ 6.337.221,78 (Pesos seis millones trescientos treinta y siete mil doscientos veintuno con setenta y ocho centavos)

Valores al mes de: Setiembre de 2004.

Financiamiento: Nación Argentina/Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Plazo de Ejecución: 540 (quinientos cuarenta) días corridos.

Adquisición de Pliegos: A partir del 23 de Febrero de 2005 en la Unidad Ejecutora Provincial, Don Bosco 297, Rawson, Chubut y en la Casa de la Provincia del Chubut, Sarmiento 1172, Ciudad de Buenos Aires y hasta dos días hábiles antes de la apertura de la presente Licitación.

Valor de Pliego: \$ 2.200 (Pesos dos mil doscientos).

Consultas: A partir del 23 de Febrero de 2005 y hasta el día 29 de Marzo de 2005 en la Unidad de Coordinación Nacional, Sarmiento 151 5to. Piso Of. 554/555, Ciudad de Buenos Aires y en la Unidad Ejecutora Provincial Don Bosco 297, Rawson, Chubut.

Recepción de Ofertas: En la Unidad Ejecutora Provincial Programa de Mejoramiento de Barrios, Don Bosco 297, Rawson, Chubut, hasta el día 12 de Abril de 2005 a las 9:30 hs.

Acto de Apertura: . En la Unidad Ejecutora Provincial Programa Mejoramiento de Barrios, Don Bosco 297, Rawson, Chubut, el día 12 de Abril de 2005 a las 10:00 hs., en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° 940/OC-AR, suscripto entre la nación Argentina y el BID.

**PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS
PRESTAMO BID 940 OC-AR.**

I: 28-03-05 V: 01-04-05.

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE
VIVIENDAS
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVER-
SIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y
VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA
LICITACION PUBLICA**

Proyecto y Construcción de 424 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

N° de Licitación: 19/05

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 66 viviendas Valle C (renglón I: 38 viv.)

Cant. Viv.: 38

Fecha y Hora Apertura: 08-Abr. 9 hs.

Fecha y Hora Recepción Ofertas: 08-Abr. hasta las 9 hs.

Presupuesto Tope Oficial: \$ 2.334.385,81.

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 66 viviendas Valle C (renglón II: 28 viv.)

Cant. Viv.: 28

Fecha y Hora Apertura: 08-Abr. 9 hs.

Fecha y Hora Recepción Ofertas: 08-Abr. hasta las 9 hs.

Presupuesto Tope Oficial: \$ 1.772.433,78.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson Chubut.

I: 29-03-05 V: 04-04-05.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION, ESTU-
DIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

SECCION IX

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/05

OBRA: "Nuevo Puesto Sanitario y Vivienda"

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos setecientos ocho mil cincuenta y dos (\$ 708.052,00).

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos siete mil ochenta y uno (\$ 7.081,00).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos un millón sesenta y dos mil setenta y ocho. (\$ 1.062.078,00).

ESPECIALIDAD: Arquitectura.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Comuna Rural Los Cipreses.

PLAZO DE EJECUCION: Doscientos cuarenta (240) días corridos.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo N° 550 – Rawson

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Setecientos ocho con 00/100 (\$ 708,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura.

Luis Costa 330 – Rawson

Dirección Regional de Obras Públicas Esquel

9 de Julio 196 – Esquel

PRESENTACION DE PROPUESTAS: El día sábado 30 de Abril de 2005, 10:30 horas en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA:

LUGAR: Municipalidad de Trevelin

San Martín 339 – Trevelin – Provincia del Chubut

DIA: Sábado 30 de Abril de 2005.

HORA: 11 hs.

EXPEDIENTE N°: 001769-SIPySP-05.

I: 29-03-05 V: 04-04-05.